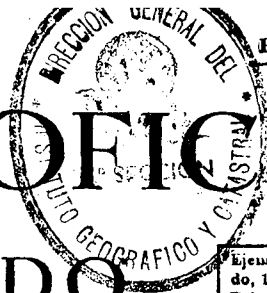


BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Página 6953

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléf. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VII

MIÉRCOLES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 1942

NUM. 253

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 5 de septiembre de 1942 por la que se convocan oposiciones para cubrir plazas de Auxiliares femeninos del Cuerpo Auxiliar de Oficinas de la Dirección General de Seguridad.—Página 6956.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Pensiones (Personal civil).—Orden de 25 de febrero de 1942 por la que se declara con derecho a pensión a don Federico Maldonado Quesada y otros.—Páginas 6959 a 6967.

Otra de 20 de febrero de 1942 por la que se declara con derecho a pensión a don Eduardo de la Cruz Ortiz y otros.—Páginas 6967 a 6977.

Señalamiento de haberes pasivos (Varias Armas).—Orden de 26 de febrero de 1942 por la que se clasifica en la situación de retirado, con el haber que se les señala, a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que se relacionan.—Páginas 6956 a 6959.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 3 de agosto de 1942 por la que se admite sin sanción al Médico Forense sustituto del Juzgado de Primera Instancia de Pravia don Francisco Fernández Pérez.—Página 6977.

Ordenes de 14 de agosto de 1942 por las que se nombran a los señores que se mencionan Registradores de la Propiedad de Puerto de Cabras y Granadilla.—Página 6977.

Otras de 22 y 24 de agosto de 1942 por las que se concede el pase a la situación de excedentes voluntarios a los Jefes de Servicios del Cuerpo de Prisiones que se indican.—Páginas 6977 y 6978.

Otras de 29 de agosto de 1942 por las que se dan de baja a los Guardianes del Cuerpo de Prisiones que se citan.—Página 6978.

Orden de 29 de agosto de 1942 por la que queda excedente forzoso el Oficial del Cuerpo de Prisiones don Antonio Calvo Escudero.—Página 6978.

Otra de 2 de septiembre de 1942 por la que pasa a la situación de excedente forzoso, por enfermo, el Oficial de tercera clase del Cuerpo de Prisiones don Juan Tejedor Reguero.—Página 6978.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 27 de agosto de 1942 por la que se concede una licencia de tres meses para asuntos particulares, al Auxiliar a extinguir de este Departamento don Antonio Perpiñá Rodríguez.—Página 6978.

Orden de 5 de septiembre de 1942 por la que se concede un mes de licencia por enfermedad al Jefe de Negociado de 1.ª clase de este Departamento don Florencio Montojo Burguero.—Páginas 6978 y 6979.

Otra de 31 de agosto de 1942 por la que se traslada a la Escuela Oficial de Náutica de Cádiz al Ordenanza de la de Barcelona don Juan Bueno Castañeda.—Página 6979.

Otra de 3 de septiembre de 1942 por la que se nombra Vocal suplente del Tribunal que ha de juzgar la oposición a la cátedra de «Aritmética, Algebra y Contabilidad» de la Escuela Oficial de Náutica de Cádiz al Profesor don Emilio Solá Baulo.—Página 6979.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 22 de agosto de 1942 por la que se concede un mes de licencia por enfermedad al Auxiliar de Administración Civil doña Tarsila Fables Expósito.—Página 6979.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 10 de marzo de 1942 por la que se resuelve el expediente de depuración del Catedrático del Instituto «Calderón de la Barca» don Tarsicio Seco y Marcos.—Página 6979.

Otra de 26 de julio de 1942 por la que se declara jubilada, por edad, a María de los Reyes García Garrido, Portera de la Escuela Normal del Magisterio de Sevilla.—Página 6979.

Otra de 1.º de agosto de 1942 referente a admisión de la renuncia del señor Bayarri y nombrando en sustitución al señor Hernández Díaz como Vocal del Tribunal a cátedras de «Anatomía Artística», de las Escuelas de Bellas Artes de Barcelona y Sevilla.—Páginas 6979 y 6980.

Otra de 4 de agosto de 1942 por la que se convalida el título alemán de Doctor en Filosofía obtenido por don Joaquín María Peña de la Cobiella.—Pág. 6980.

Otra de 14 de agosto de 1942 por la que se desestima la petición hecha por doña Josefa R. Santa Cruz, por la que reclamaba plaza de Catedrático numerario del Conservatorio de Música y Declamación de Sevilla.—Página 6980.

Otra de 23 de agosto de 1942 por la que se resuelve el expediente de depuración de don Manuel Faro Vara.—Página 6980.

Otra de 25 de agosto de 1942 por la que se resuelve la reclamación formulada por los Catedráticos de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid señores Cárdenas Pastor, Arenillas Alvarez y Moya Blanco contra Orden de 9 de enero de 1941.—Página 6980.

Orden de 27 de agosto de 1942 por la que se resuelve el expediente de depuración del Maestro de Taller de Cerámica y Alfarería, de la Escuela Elemental de Trabajo de Segovia, don Pascual Esteve Miquel.—Páginas 6980 y 6981.

ADMINISTRACION CENTRAL

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se mencionan.—Página 6981.

Dirección General de Moneda y Timbre.—(Fábrica Nacional de Moneda y Timbre).—Anunciando subasta pública para la venta de dos máquinas rotativas offset, marca «Mann», existentes en los Talleres de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.—Páginas 6981 y 6982.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Minas y Combustibles.—Resolución de expediente en solicitud de autorización para instalar una fábrica de aglomerados en Tarragona.—Página 6982.

AGRICULTURA.—Dirección General de Agricultura (Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco. Continuación a la relación de agricultores de la Zona sexta (Norte): León, Oviedo, Santander, Valladolid y Zamora) autorizados para el cultivo del tabaco en la presente campaña de 1942-43. (Publicadas las anteriores relaciones en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 164, 183 al 192, 230 al 243, 244 al 251, de 19 de junio, 2 al 12 de julio, 18 al 31 de agosto y 1 al 8 de septiembre, respectivamente, de 1942).—Páginas 6983 a 6990.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 3519 a 3530.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 5 de septiembre de 1942 por la que se convocan oposiciones para cubrir plazas de Auxiliares femeninos del Cuerpo Auxiliar de Oficinas de la Dirección General de Seguridad.

Excmo. Sr.: Terminadas las oposiciones convocadas con fecha 19 de enero último para cubrir plazas de Auxiliares de Oficinas de esa Dirección General de Seguridad, y no habiéndose cubierto sesenta y siete de ellas, a las que hay que añadir las bajas por excedencias voluntarias, más veinticinco que habrán de quedar en expectación de destino, para ir cubriendo las que se produzcan en el Cuerpo, y aconsejando las circunstancias proveerlas sin demora,

Este Ministerio, haciendo uso de las facultades concedidas al mismo, por Decreto de 9 de noviembre de 1940, y de acuerdo con la propuesta formulada por esa Dirección General, se ha servido disponer:

1.º Que se convoque a oposición entre mujeres españolas, que tengan cumplidos los dieciocho años y no los treinta y cinco, el día que termine la presentación de instancias, para cubrir plazas de Auxiliares de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas de esa Dirección General.

2.º El plazo de presentación de instancias y documentación aneja comenzará a partir de la fecha en que se publiquen las Instrucciones complementarias y terminará treinta días

después. Los ejercicios principiarán a los tres meses de finalizado el plazo de admisión de solicitudes.

3.º Las opositoras aprobadas ocuparán las plazas que se anuncian por orden de puntuación y podrán ser utilizadas, independientemente de su servicio burocrático, en algunos servicios especiales de investigación e información, para los que su condición de sexo implique una mayor facilidad o éxito de la misión policial.

4.º Las plazas se cubrirán con arreglo a lo establecido en la Ley de 25 de agosto de 1939, Decreto de 7 de mayo de 1942 y disposiciones complementarias. Las opositoras que se hallen comprendidas en los grupos señalados por estas disposiciones, acreditarán documentalmente su derecho a figurar en ellas.

5.º Por la Dirección General de Seguridad se procederá, con toda urgencia, a publicar las Instrucciones en ejecución de la presente Orden de convocatoria, a nombrar los Tribunales calificadores y redactar los programas de examen, a base de pruebas de mecanografía, análisis gramatical, nociones de Aritmética, Geografía física y política de España, un cuestionario especial de Legislación penal, administrativa y policial, distribuidas todas estas materias en dos ejercicios teórico-prácticos y eliminatorios.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1942.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Señalamiento de haberes pasivos

(Varias Armas)

ORDEN de 26 de febrero de 1942 por la que se clasifica en la situación de retirado, con el haber que se les señala, a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que se relacionan.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo que sigue:

«En virtud de las facultades conferidas este Consejo Supremo por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 1, anexo), ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se les señala, a los Jefes, Oficiales, suboficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el Coronel de Artillería don Francisco del Pozo y de Travy y termina con el Guardia civil Pedro Pescador Torca.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente me complace en participar a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1942.—El General Secretario, Juan Herrera.

Excmo. Sr.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo		Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por la que deben cobrar		Fecha de la orden de su retiro
					Día	Mes Año	Punto de re. sidencia	Delegación de Hacienda	
D. Francisco del Pozo y de Travy	Coronel	Artillería	Retirado	1.387,50	1	agosto 1941	Barcelona	Barcelona (a, c)	
D. Félix Bastarreche y Diez de Bulnes	Cap. Navío	Armada	Idem	1.125,00	1	julio 1941	Pontevedra	Pontevedra (a)	26-6-41 (D. O. M.ª 147)
D. Luis Verdugo Partagas	Idem	Idem	Idem	1.080,00	1	julio 1941	Barcelona	Barcelona (a)	26-6-41 (D. O. M.ª 147)
D. Juan Fernández Antón	Idem	Idem	Idem	1.080,00	1	julio 1941	Idem	Idem (a)	26-6-41 (D. O. M.ª 147)
D. Antonio Calero Gómez	Comdte.	Inf. Marina	Idem	958,33	1	julio 1940	La Coruña	La Coruña (a, c)	
D. Manuel Pita de Veiga y Morgado	Cap. Frgta.	Armada	Idem	1.083,33	1	julio 1940	Idem	Idem (a, c)	
D. Laureano Sánchez Rivero	Capitán	Infantería	Idem	500,00	1	enero 1940	Salamanca	Salamanca (b, c)	
D. Juan Sánchez Merchán	Idem	Caballería	Idem	500,00	1	mayo 1940	Zaragoza	Zaragoza (b, c)	
D. Mateo Riera Caldentey	Idem	Artillería	Idem	500,00	1	mayo 1940	Palma	Baleares (b, c)	
D. Luciano Rodríguez Porrero	Teniente	Infantería	Idem	712,49	1	enero 1941	Madrid	D. G. D. (b, c)	
D. Angel Ruiz Alerza	T. Coronel	Ingenieros	Idem	1.085,00	1	diciembre 1941	Idem	D. G. Deuda	8-11-41 (D. O. 264)
D. Felipe Pérez Alvarez	Idem	S. M.	Idem	1.333,33	1	diciembre 1941	Idem	Idem	8-11-41 (D. O. 264)
D. Jose Jordan de Urres y Ulloa	Cap. Crbta.	Armada	Idem	916,66	1	julio 1940	S. Sebastian	Guipúzcoa (c)	
D. Eduardo Armada Sabáu	Idem	Idem	Idem	275,00	1	mayo 1941	Cartagena	Cartagena (c)	
D. Luis Gal Gomez	T. Cor. Int.	Idem	Idem	1.083,33	1	mayo 1941	Barcelona	Barcelona	25-4-41 (D. O. M.ª 97)
D. Alberto Berdejo Arigo	Comte. Med.	Idem	Idem	135,87	1	junio 1941	Santander	Santander	25-4-41 (D. O. M.ª 97)
D. Jose Pavon Flores	Capitán	Infantería	Idem	500,00	1	abril 1940	Ronda	Málaga (c)	
D. Luis Ubeda Guerrero	Cap. Médico	Armada	Idem	138,33	1	mayo 1941	Madrid	D. G. Deuda	25-4-41 (D. O. M.ª 97)
D. Daniel Pastor Orts	Cap. prov.	Infantería	Idem	900,00	1	agosto 1941	Alcoy	Alicante (c)	
D. José Pérez Muñoz	Teniente	Inf. Marina	Idem	233,33	1	junio 1941	Sevilla	Sevilla	25-4-41 (D. O. M.ª 97)
D. Antonio Botza Quiroga	Maquin. 1.º	Armada	Idem	712,50	1	julio 1941	La Coruña	La Coruña	18-6-41 (D. O. M.ª 140)
D. Marino Bertolin Peña	Capellán 2.º	Idem	Idem	625,00	1	julio 1940	Valencia	Valencia (c)	
D. Benito Soto Laredo	Teniente	G. Civil	Idem	787,49	1	febrero 1942	Burgos	Burgos	27-1-42 (D. O. 23)
D. Fabián Nebreda del Cura	Idem	Idem	Idem	712,49	1	febrero 1942	Madrid	D. G. Deuda	27-1-42 (D. O. 23)
D. Serafin Ocoz Gurucaga	Idem	Idem	Idem	562,50	1	diciembre 1939	Pamplona	Navarra (c)	
D. Lorenzo Pérez Morales	Idem	Idem	Idem	262,35	1	mayo 1940	Salamanca	Salamanca (c)	
D. Florentino Pérez Morales	Alferez	Idem	Idem	712,50	1	diciembre 1941	Barcelona	Barcelona	8-11-41 (D. O. 253)
D. Epifanio Lupión Fernández	Aux. Admt.	C. A. S. E.	Idem	750,00	1	diciembre 1941	Ecija	Sevilla	28-11-41 (D. O. 268)
D. Francisco Sobrao Grall	Oficial 1.º	Of. Armada	Idem	937,50	1	novembre 1941	Murcia	Murcia	22-10-41 (D. O. M.ª 244)
D. Manuel Romero Biondi	Idem	Idem	Idem	900,00	1	septiembre 1941	Cádiz	Cádiz	21-7-41 (D. O. M.ª 167)
D. Antonio Beas Jimenez	Of. 2.º Art.	Armada	Idem	750,00	1	novembre 1941	Cartagena	Cartagena	26-10-41 (D. O. M.ª 247)
D. Ginés Diaz Vivanco	Of. 1.º Art.	Idem	Idem	712,50	1	abril 1941	Idem	Idem	7-3-41 (D. O. M.ª 56)
D. Antonio González Hidaigo	Of. 2.º torp.	Idem	Idem	712,50	1	septiembre 1941	Cádiz	Cádiz	21-7-41 (D. O. M.ª 166)
D. Ramón Abásolo Muñiz	Of. 3.º máq.	Idem	Idem	275,00	1	abril 1941	Oviedo	Oviedo	21-3-41 (D. O. M.ª 71)
D. Antonio Cercijo Rodríguez	Of. 1.º Aer.	Idem	Idem	316,66	1	abril 1941	La Coruña	La Coruña	7-3-41 (D. O. M.ª 58)
D. Bonifacio Mir Lobel	Oficial 1.º	C. A. S. T. A.	Idem	166,66	1	noviembre 1941	Madrid	D. G. Deuda	10-10-41 (D. O. M.ª 233)
D. Rogelio González Balleste	Of. 3.º rad.	Armada	Idem	166,66	1	febrero 1940	Valencia	Valencia	6-10-40 (D. O. M.ª 234)
D. José Duenas Vázquez	Au. 1.º torp.	Idem	Idem	281,25	1	octubre 1941	Cartagena	Cartagena	28-8-41 (D. O. M.ª 280)
D. Antonio Doyal Morales	Au. 2.º máq.	Idem	Idem	412,50	1	mayo 1941	Cádiz	Cádiz	30-3-41 (D. O. M.ª 80)
D. Francisco García Mena	Idem	Idem	Idem	300,00	1	diciembre 1939	Cartagena	Cartagena	22-11-40 (D. O. M.ª 270)

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde		Fecha en que debe percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por la que deben cobrar		Fecha de la Orden de su retiro
				Días	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por la que deben cobrar		
									Fecha en que debe percibirlo	Haber que les corresponde	
D. José López Alvarez	Auxiliar 2.º	C.A.S.T.A.	Retirado	300.00	1	dicbre.	1941	Cartagena	Cartagena	23-11-41	(D. O. M.ª 268)
D. Joaquín García Ballester	Idem	Idem	Idem	300.00	1	dicbre.	1941	Idem	Idem	23-11-41	(D. O. M.ª 268)
D. Tomás Veiaquez Romero	Idem	Idem	Idem	412.50	1	enero	1942	Idem	Idem	15-12-41	(D. O. M.ª 287)
D. José Arbona Lloret	Au. 2.º rad.	Armada	Idem	275.00	1	enero	1941	Palma	Baleares	3-12-40	(D. O. M.ª 287)
D. Eugenio Chaión Viñas	Au. 2.º elec.	Idem	Idem	73.23	1	junio	1941	La Coruña	La Coruña	24-4-41	(D. O. M.ª 98)
D. Juan Rivero Ruiz	Au. 1.º máq.	Idem	Idem	250.00	1	marzo	1940	Cádiz	Cádiz	27-2-40	(D. O. M.ª 51)
D. Jesús Pérez Corral	Au. 2.º máq.	Idem	Idem	300.00	1	abril	1941	La Coruña	La Coruña (d)	11-3-41	(D. O. M.ª 60)
D. Rogelio Yáñez Ríos	Au. 2.º Nav.	Idem	Idem	350.00	1	enero	1942	Cartagena	Cartagena	20-11-41	(D. O. M.ª 266)
D. Manuel Zaldívar Guzmán	Au. 2.º Art.	Idem	Idem	375.00	1	novbre.	1941	Cádiz	Cádiz	24-9-41	(D. O. M.ª 221)
D. Matías García Peláez	Operario 1.º	Idem	Idem	105.90	1	agosto	1941	Madrid	D. G. Deuda	2-7-41	(D. O. M.ª 152)
D. José Martínez Jiménez	Peón	Idem	Idem	125.00	1	dicbre.	1941	Cartagena	Cartagena	23-11-41	(D. O. M.ª 263)
D. José López Alarcón	Peón Maest.	Idem	Idem	202.50	1	junio	1941	Cádiz	Cádiz	9-7-41	(D. O. M.ª 159)
D. Gabriel Medina Hernán	Idem	Idem	Idem	202.50	1	septbre.	1941	Idem	Idem	14-8-40	(D. O. M.ª 186)
D. Juan Serrano Sevilla	Idem	Idem	Idem	125.00	1	dicbre.	1941	Cartagena	Cartagena	1-11-41	(D. O. M.ª 252)
D. Antonio Martínez Pérez	Maestre M.ª	Idem	Idem	63.00	1	junio	1941	Idem	Idem	10-5-41	(D. O. M.ª 119)
D. Antonio Morales Ruiz	Portero 2.º	Idem	Idem	479.16	1	enero	1942	Madrid	D. G. Deuda	2-12-41	(D. O. M.ª 276)
D. Manuel Gómez Lagostena	Mozo Oficio	Idem	Idem	285.00	1	junio	1940	Idem	Idem	30-5-40	(D. O. M.ª 285)
D. Pedro García Aizaraz	Op. máquin	Idem	Idem	75.00	1	dicbre.	1940	Cádiz	Cádiz	28-10-40	(D. O. M.ª 258)
D. José Herrada Montresori	Buzo 1.ª	Idem	Idem	86.56	1	septbre.	1941	Almería	Almería	8-8-41	(D. O. M.ª 177)
D. Angej Rubio Cano	Suboficial	Idem	Idem	255.74	1	enero	1940	Zaragoza	Zaragoza (c)	2-1-42	(D. O. 6.)
D. Juan Nebot Lliteras	Brigada	G. Civil	Idem	712.50	1	enero	1942	Palma	Baleares	2-1-42	(D. O. 6.)
D. Vicente Morant Ripoll	Idem	Idem	Idem	712.50	1	enero	1942	Alpandeira	Malaga	2-1-42	(D. O. 6.)
D. Miguel Quintero González	Idem	Idem	Idem	712.50	1	enero	1942	Sevilla	Sevilla	2-1-42	(D. O. 6.)
D. Idefonso Lorenzo Grajerez	Idem	Idem	Idem	562.50	1	abril	1941	Granollers	Barcelona (c)	11-2-41	(D. O. M.ª 61)
D. Gerardo Ureña Sellés	Sargento	Inf. Marina	Idem	75.00	1	marzo	1941	La Coruña	La Coruña	27-1-42	(D. O. 21)
D. Antonio Bermúdez Rochel	Idem	G. Civil	Idem	525.00	1	febrero	1942	Castro Rio	Córdoba	2-1-42	(D. O. 6.)
D. Agustín Paredes Navarro	Idem	Idem	Idem	337.50	1	junio	1941	Barcelona	Barcelona	2-1-42	(D. O. 6.)
D. Manuel Marquez Fernán	Idem	Idem	Idem	75.00	1	enero	1942	Madrid	D. G. Deuda	27-12-41	(D. O. 293)
D. Idefonso Calero Martínez	Guardia	Idem	Idem	240.00	1	febrero	1942	Palma	Baleares	27-1-42	(D. O. 23)
Agustín Ruso Manzanaro	Idem	Idem	Idem	240.00	1	febrero	1942	Tabernes V.	Valencia	27-1-42	(D. O. 23)
Pedro Hernández Bueno	Idem	Idem	Idem	240.00	1	febrero	1942	Ferrol Caud.	La Coruña	27-1-42	(D. O. 23)
Emiliano Rovira Ortuño	Idem	Idem	Idem	240.00	1	febrero	1942	Boneté	Albacete	27-1-42	(D. O. 23)
Pedro Zurera Ríos	Idem	Idem	Idem	240.00	1	febrero	1942	Aosno	Huelva	27-1-42	(D. O. 23)
Fernando Pavón Bueno	Idem	Idem	Idem	240.00	1	enero	1942	Cáceres	Cáceres	2-1-42	(D. O. 6.)
Froilán Sales Puchal	Idem	Idem	Idem	240.00	1	abril	1941	Barcelona	Barcelona	2-1-42	(D. O. 6.)
Roque Sabal Albañana	Idem	Idem	Idem	240.00	1	enero	1942	Alicante	Alicante	2-1-42	(D. O. 6.)
Francisco Reyes Jiménez	Idem	Idem	Idem	240.00	1	enero	1942	Motril	Granada (c)	2-1-42	(D. O. 6.)
Loreto de la Morena Gorra	Idem	Idem	Idem	240.00	1	enero	1942	Madrid	D. G. Deuda	2-1-42	(D. O. 6.)
chátegui	Idem	Idem	Idem	240.00	1	enero	1942	Denia	Alicante	2-1-42	(D. O. 6.)
Francisco Perelló Mora	Idem	Idem	Idem	240.00	1	enero	1942	Sanl. Mayor	Sevilla	2-1-42	(D. O. 6.)
Manuel Nieto Clavero	Idem	Idem	Idem	240.00	1	enero	1942	Palma	Baleares	2-1-42	(D. O. 6.)
Francisco Nietos Ortiz	Idem	Idem	Idem	240.00	1	enero	1942	Idem	Idem	2-1-42	(D. O. 6.)
Juan Martín González Sán	Idem	Idem	Idem	240.00	1	enero	1942	Casavieja	Avila	2-1-42	(D. O. 6.)
chéz	Idem	Idem	Idem	240.00	1	enero	1942	Soria	Soria	2-1-42	(D. O. 6.)
Pedro Mateo Poza	Idem	Idem	Idem	240.00	1	enero	1942	Bujalance	Córdoba (c)	2-1-42	(D. O. 6.)
Rafael Pérez Cárdenas	Idem	Idem	Idem	217.32	1	dicbre.	1938	Idem	Idem	2-1-42	(D. O. 6.)
Juan Rivera Moreno	Idem	Idem	Idem	919.99	1	enero	1942	Idem	Idem	2-1-42	(D. O. 6.)

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Federico Maldonado Quesada D. ^a Catalina Cano Mena	Padres	Regls. Tetuán 1 ...	Alférez don Federico Maldonado Cano
D. Serafin Mosquera Vázquez D. ^a Manuela Campos Fernández	Idem	Inf. Toledo 26	Sargento don Julio Mosquera Campos
D. Ventura Domínguez Galán D. ^a Primitiva Muñoz Montoya	Idem	Inf. Valladolid 20	Cabo José Domínguez Muñoz
D. Juan Herrera Bermejo D. ^a Rosalía Gutiérrez Rito	Idem	Inf. Castilla 3	Soldado Manuel Herrera Gutiérrez
D. Diego López Navarro D. ^a Isabel Lucena Romero	Idem	Caz. Melilla 3	Idem Gaspar López Lucena
D. Manuel Martín García D. ^a Clara Franco Rodríguez	Idem	Inf. Granada 6 ...	Idem Fernando Martín Franco
D. Antonio González Recacha D. ^a Mercedes Jaime Díaz	Idem	Idem	Idem Enrique González Jaime
D. Isidro Pérez de la Cereza D. ^a María Mateos Matcos	Idem	Ametralladoras 7...	Idem Daniel Pérez Mateos
D. Perfecto González Fernández D. ^a Mercedes González González	Idem	Caz. M. Sicilia 8	Idem Manuel González González
D. Juan Vidal Lloveras D. ^a María Meriña Isern	Idem	Inf. Gerona 18 ...	Idem Pedro Vidal Meriña
D. Manuel Benito Peñuelas D. ^a Julia Izquierdo Jimeno	Idem	Idem	Idem Victoriano Benito Izquierdo
D. Agustín de Lejarreta Azcárate ... D. ^a Benita Garro Gorraño	Idem	Reg. Inf. 21	Idem Marcelo Lejarreta Garro
D. Baltasar Pocovi Beterd D. ^a Francisca Corro Canals	Idem	Inf. S. Marcial 22	Idem Baltasar Pocovi Corro
D. Pedro Prado Rodríguez D. ^a Concepción López López	Idem	Inf. América 23 ...	Idem Luis Prado López
D. José Fernández Macía D. ^a Avelina Losada Escontrela	Idem	Inf. Bailén 24	Idem Manuel Fernández Losada
D. Vicente Rodríguez Correas D. ^a Cristina Lucas Gómez	Idem	Inf. S. Quintín 25	Idem Vicente Rodríguez Lucas
D. Fernando Barquín Lavín D. ^a Marcelina Lavín Ruiz	Idem	Idem	Idem Victoriano Barquín Lavín
D. José Pinto Martín D. ^a María Flores Martos	Idem	Inf. Toledo 26	Idem Gabriel Pinto Flores
D. Manuel Rodríguez Rebollo D. ^a Gregoria Moreno Rivero	Idem	Inf. Victoria 28 ...	Idem Isidro Rodríguez Moreno
D. Manuel Blanco Villa D. ^a Balbina Rodríguez Mosquera	Idem	Inf. Burgos 31 ...	Idem José María Blanco Rodríguez

QUE SE CITA

Instación anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar consentimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el DAGO (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.000,00			24	julio	1938	Granada	Granada	Granada	
2.100,00			20	enero	1939	La Coruña.....	S. de Compostela	La Coruña..	
793,50			5	abril	1938	Soria	Morón de Almazán	Soria	
693,50			7	septiembre	1938	Huelva	Valverde Camino..	Huelva	
693,50			19	febrero	1938	Málaga	Villa Sanjurjo	Málaga	
693,50			26	agosto	1938	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
693,50			28	enero	1939	Idem	Idem	Idem	
603,50			12	enero	1938	Salamanca	Miranda Castañas..	Salamanca..	
693,50			20	agosto	1938	Santander	Lafuente	Santander..	
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	16	diciembre	1937	Gerona	Cassá	Gerona	3
693,50			16	diciembre	1937	Soria	Dévanos	Soria	
693,50			16	agosto	1938	Vizcaya	Bérriz	Vizcaya	
693,50			26	septiembre	1938	Baleares	Palma	Baleares	
693,50			2	mayo	1938	Lugo	Rubián de Cima..	Lugo	
693,50			6	agosto	1938	Idem	Rivaspequeñas	Idem	
693,50			10	agosto	1938	Madrid	Navalcarnero	Madrid	
693,50			6	septiembre	1938	Santander	Orejo	Santander..	
693,50			13	abril	1937	Zamora	Fermoselle	Zamora	
693,50			6	diciembre	1936	Salamanca	S. Pedro Rozados	Salamanca..	
693,50			25	febrero	1938	Pontevedra	Maijome	Pontevedra..	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Estévez García	Padres	Inf. Mérida 35	Soldado Demetrio Estévez Gómez
D.ª Rosa Gómez Ogando			
D. Antonio Pontón Vázquez	Idem	Inf. Mérida 35	Idem Antonio Pontón Vázquez
D.ª Matilde Vázquez Franco			
D. Segundo Pombo García	Idem	Inf. Montaña 35	Idem Evaristo Pombo Souto
D.ª Carmen Souto Vázquez			
D. Antonio Alonso Corral	Idem	Art. Costa 1	Idem Federico Alonso Reina
D.ª María Reina Salgado			
D. Prudencio González Cumbreño	Idem	Idem	Idem Antonio González Pablo
D.ª Polonia Pablo López			
D. Cándido Fernández Marcos	Idem	Cab. España 5	Idem Leocridio Fernández Fernández
D.ª Cándida Fernández Moriega			
D. Martín Arangoa Perusancena	Idem	Caz. Numancia 6	Idem Marino Arangoa Lizárraga
D.ª Juana Lizárraga Larrayor			
D. Matías Pérez Arenales	Idem	Regls. Larache 4	Idem Luis Pérez Fernández
D.ª Teresa Fernández Herrero			
D. Gregorio Lloréns Palanca	Idem	Regls. Ceuta 3	Idem Mariano Lloréns Blasco
D.ª Francisca Blasco Mallent			
D. José Márquez Mora	Idem	Regls. Indígenas 5	Idem Manuel Márquez López
D.ª Granada López Hernández			
D. Pío Prieto Marbán	Idem	F. E. T. Castilla	Falangista Santiago Prieto Iglesias
D. Matilde Iglesias Lesués			
D. Adolfo Rodríguez Martín	Idem	F. E. T. Granada	Idem Alfonso Rodríguez Gallegos
D.ª Martirio Gallegos Castro			
D. José Lobo Pérez	Idem	F. E. T. Huelva	Idem Lorenzo Lobo Alfonso
D.ª Balbina Alfonso Charneco			
D. Francisco Cabrera Barranco	Idem	F. E. T. Sevilla	Idem Diego Cabrera Lagares
D.ª Juana Lagarés Rabana			
D. Antonio Arquellada Salguero	Idem	Idem	Idem Antonio Arquellada del Valle
D.ª Rosario del Valle Rodríguez			
D. Luis Acuña Nogales	Idem	Idem	Idem Luis Acuña Vega
D.ª Carmen Vega Martínez			
D. José Rodríguez Alfonso	Idem	F. E. T. Soria	Idem Antonio Rodríguez de la Cruz
D.ª Lorenza de la Cruz Gutiérrez			
D. Antonio Pueyo Dieste	Idem	F. E. T. Zaragoza	Idem Julián Pueyo Jalón
D.ª Mónica Jalón Jiménez			
D. Manuel Briones García	Idem	Legión	Legionario Antonio Briones Villena
D.ª Francisca Villena García			
D. Lucas Barroso Hernández	Padre	Inf. Victoria 28	Soldado Marciano Barroso Barroso
D. Demetrio Sáenz Suso	Idem	Legión	Legionario Fortunato Sáenz Ruffranco
D. Pablo Sánchez-Corriendo y Sánchez Jara	Idem	F. E. T. Castilla	Falangista Máximo Sánchez-Corriendo y Díaz
D. Antonio Ramos Blanco	Idem	F. E. T. León	Idem Valeriano Ramos de la Hoz

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			16	mayo	1938	Orense	Laza	Orense	
693,50			3	agosto	1937	Lugo	Lajosa	Lugo	
693,50			10	julio	1938	La Coruña.....	Golmar (Laracha)	La Coruña..	
693,50			24	abril	1938	Cádiz	Cádiz	Cádiz	
693,50			15	marzo	1937	Huelva	Rosal Frontera ...	Huelva	
693,50			11	abril	1937	Palencia	Pedrosa de la Vega	Palencia	
693,50			8	enero	1938	Navarra	Sorauren	Navarra	
1.440,00			16	marzo	1937	Zamora	Villuela de Sayago	Zamora	
1.440,00			14	enero	1938	Valencia Cid...	Sagunto	Valencia	
1.440,00			18	enero	1939	Huelva	Moguer	Huelva	
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1938.	29	septiembre	1938	Zamora	Toro	Zamora	3
693,50			22	febrero	1937	Granada	Granada	Granada	
693,50			8	enero	1939	Huelva	Nerva	Huelva	
693,50			5	octubre	1938	Sevilla	Morón Frontera ...	Sevilla	
693,50			5	octubre	1938	Idem	Dos Hermanas ...	Idem	
693,50			15	abril	1937	Idem	Gamos	Idem	
693,50			31	agosto	1938	Tenerife	Garachico	Tenerife ...	
693,50			11	octubre	1938	Zaragoza	Murillo de Gállego	Zaragoza ...	
2.108,00			10	mayo	1938	Granada	Albuñuelas	Granada	
693,50			24	marzo	1938	Cáceres	Robledillo de Gata	Cáceres	
2.108,00			17	diciembre	1938	Vizcaya	Sestao	Vizcaya	
693,50			5	septiembre	1937	Toledo	Navamorcuende ...	Toledo	
693,50			15	mayo	1937	León	Joarilla	León	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Benjamín Pérez Gómez	Padre	F. E. T. Navarra	Falangista Joaquín Pérez Muñoz
D. ^a Elvira Marco Valenzuela	Madre	Mehal-la Gomara 4	Alférez don Manuel López Marco
D. ^a María Guadalupe Martínez Martínez	Idem	Art. Ligera 10	Sargento don Pedro Pérez Martínez
D. ^a Segunda Hortiyuelo Ibáñez	Idem	Regls. Melilla 2	Idem don Florentino Muñoz Hontiyuelo
D. ^a Ana Cruz Bermejo	Idem	T. ^o Req. Palencia	Idem don Francisco Santana Cruz
D. ^a Felisa Barbero Morales	Idem	Bón M. Arapiles 7	Cabo Manuel Barbero Barbero
D. ^a María Fernández Fernández	Idem	Inf. Zamora 29	Idem Joaquín Matilla Fernández
D. ^a María Jesusa Lasa Garmendia	Idem	F. E. T. Guipúzcoa	Idem Lorenzo Garmendia Lasa
D. ^a Felipa Molinero Fresán	Idem	G. Civil Oviedo	Idem Cecilio Cervera Molinero
D. ^a Josefa Corral Quirós	Idem	Inf. Lepanto 5	Soldado Francisco Moreno Corral
D. ^a Concepción Fernández García	Idem	Inf. Aragón 17	Idem Manuel Palmeiro Fernández
D. ^a Hermenegilda Aguerri Guillomía	Idem	Inf. Gerona 18	Idem Celestino Mendivil Aguerri
D. ^a Juana Compains Urzainqui	Idem	Inf. América 23	Idem Francisco Onco Compains
D. ^a Cecilia Soria González	Idem	Inf. Bailén 24	Idem Saturnino López Soria
D. ^a Julia López Quintanilla	Idem	Reg. Inf. 29	Idem Ursicino Presa López
D. ^a María Otero Ares	Idem	Reg. Inf. 35	Idem José Parga Otero
D. ^a Camila González Alvarez	Idem	Art. Ligera 13	Idem Luis González Alvarez
D. ^a Nieves Villanueva Villava	Idem	Regls. Tetuán 1	Idem Esteban Usos Villanueva
D. ^a María Díaz Frías	Idem	Regls. Melilla 2	Idem Francisco José Martín Díaz
D. ^a Rosa Márquez Coll	Idem	R. Aérea Baleares	Idem Jaime Magraner Márquez
D. ^a Walabonsa Santos Eduardo	Idem	Legión	Legionario Francisco Eduardo Santos
D. ^a María del Cura Revilla	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Manuel Montes del Cura
D. ^a Dolores Visús Remón	Idem	F. E. T. Zaragoza	Idem Fermín Pérez Visús
D. ^a Carmen Bell Ripoll	Viuda	Reg. Inf. 18	Alférez don Pascual Pellicer Catalán
D. ^a Agapita Rubio Rubio	Idem	Legión	Idem don Antoliano Manzanares Rubio
D. ^a Montserrat Modolell de Nadal	Idem	S. Aut. E. Centro	Erigida don José María Crous Campuzano
D. ^a Teófila Villamediana Estébanez	Idem	Inf. S. Marcial 22	Sargento don Máximo García Redonde
D. ^a Miguela Blasco Aznar	Idem	F. E. T. Teruel	Sargento practicante don Vicente Crespo Jarné
D. ^a Isabel Reina Montero	Madre	Cab. Marruecos	Cabo Aniceto Maldonado Reina
D. ^a Ignacia Carballo Pulido	Viuda	Inf. S. Quintín 25	Soldado Celestino Sánchez Cabezas
D. ^a Crescencia Franc. ^a González Fraile	Idem	Inf. Argel 27	Idem Roberto Fraile Mejías
D. ^a Paulina Fernández Dopazo	Idem	Inf. Zamora 29	Idem Manuel Miguez González
D. ^a Isaura Landia Castro Santorun	Idem	Inf. Zaragoza 30	Idem Manuel Santiago Porto
D. ^a Carmen Patiño Ferreiro	Idem	Inf. Mixta 86	Idem Alvaro Martínez García
D. ^a Bernarda Coco Otero	Idem	Regls. Melilla 2	Idem Fidel Alonso Parra
D. ^a Juana Jiménez Ruiz	Idem	Regls. Alhucemas 5	Idem Antonio Diaz Bordallo
D. ^a Nieves Rodríguez Fernández	Idem	Inf. Marina	Idem Ramón Freire Freire
D. ^a Francisca Martínez Fuertes	Idem	F. E. T. León	Falangista Francisco Fernández Carbaño
D. ^a Ignacia Bргуete San Martín	Idem	F. E. T. Navarra	Idem Sergio Larequi Ferraz
D. ^a Angela Magrané Tell	Idem	Terc. Cristo Rey	Idem Ignacio Plana Moliné
D. Francisco García Alvarez	Huérfano	Legión	Legionario Ramón García Rodríguez
D. ^a María de la Gloria Martín-Buitrago de Bruna	Viuda	Infantería	Comandante don Adolfo Hernández López
D. ^a María de la Gloria Hernández Martín-Buitrago	Huérfanas		
D. ^a María del Carmen Hernández Martín-Buitrago	Huérfanas		
D. ^a María Pascual Sabater	Viuda	Idem	Capitán don Herminio Vigil Ugalde

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			21	julio	1938	Cádiz	Cádiz	Cádiz	
4.500,00			8	noviembre	1938	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
3.500,00			9	enero	1938	Guadalajara ...	Mandayona	Guadalajara	
3.500,00			24	septiembre	1938	Palencia	Cisneros	Palencia ...	3
3.500,00			19	mayo	1938	Huelva	Lepe	Huelva	
795,50			26	julio	1938	Cáceres	Serradilla	Cáceres	
795,50			20	enero	1938	León	Villares de Orbigo	León	
795,50			6	mayo	1937	Guipúzcoa	Isacondo	Guipúzcoa...	
3.565,00			9	septiembre	1936	Navarra	Milagro	Navarra ...	4
693,50			5	agosto	1938	Málaga	Teba	Málaga	
693,50			16	octubre	1938	Lugo	San Cosme	Lugo	
693,50			29	diciembre	1937	Navarra	Fustiñana	Navarra	
693,50			14	abril	1938	Navarra	Gallués	Navarra	
693,50			16	agosto	1937	Logroño	Aguilar P. A. ...	Logroño	
693,50			20	julio	1937	León	Sta. María Páramo	León	
693,50			18	junio	1937	Lugo	S. Pedro de B. ...	Lugo	
693,50			8	septiembre	1938	Idem	Caurel	Idem	
1.440,00			2	junio	1938	Navarra	Urtieda	Navarra	
1.440,00			14	junio	1937	Málaga	Melilla	Málaga	
693,50			20	diciembre	1937	Baleares	Sóller	Baleares	
2.106,00			18	octubre	1937	Huelva	Niebla	Huelva	
693,50			12	julio	1938	Burgos	Hontoria de V. ...	Burgos	
693,50			4	junio	1937	Zaragoza	Sos Rey Católico...	Zaragoza	
4.500,00			17	diciembre	1937	Idem	Zaragoza	Idem	3
5.000,00			16	enero	1939	Segovia	Villar de Torre ...	Logroño	
4.500,00	(1)		5	abril	1937	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
3.500,00			12	junio	1938	Palencia	Palencia	Palencia	
3.500,00			25	diciembre	1937	Teruel	Muniesa	Teruel	
1.750,00			25	julio	1936	Sevilla	La Roda de A. ...	Sevilla	
693,50			1	agosto	1938	Salamanca	Ciudad Rodrigo ...	Salamanca..	
693,50			14	enero	1937	Cáceres	Peradola Mata ...	Cáceres	
693,50			1	enero	1938	Orense	Astureses	Orense	
693,50			14	noviembre	1938	Pontevedra	San Lorenzo de F.	Pontevedra..	
693,50			23	mayo	1938	La Coruña	La Coruña	La Coruña..	
1.530,00			22	octubre	1937	Zamora	Galende	Zamora	
1.530,00			23	agosto	1938	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
970,00			13	junio	1937	El Ferrol	Valdoviño	La Coruña..	
693,50			7	marzo	1938	León	Viloria de Orbigo	León	
693,50			7	febrero	1937	Navarra	Lumbier	Navarra	
693,50			8	septiembre	1938	Tarragona	Tarragona	Tarragona..	
2.106,00			12	julio	1937	Jaén	Linares	Jaén	5
2.375,00			12	septiembre	1938	Madrid	Madrid	Madrid	6
2.000,00			8	diciembre	1939	Valencia Cid....	Valencia del Cid...	V. del Cid...	7
		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.							
		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1940 (D. O. números 101 y 177).							

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a Felisa Pérez Ramírez	Madre	Infantería	Teniente don José García de Paso Pérez
D. ^a Joaquina Aguilera Luque	Viuda	Guardia Civil	Sargento don Manuel Godoy Gusano
D. José Toscano García	Padres	Ingenieros	Soldado José Toscano Díaz
D. ^a Juana Díaz Méndez			
D. ^a María Pruaño Velarde	Viuda	Guardia Civil	Guardia Rafael Garrido Rújula
D. ^a Teresa López Vega	Idem	Idem	Idem Fortunato García Sáez
D. ^a Mercedes Forastier Pleite	Idem	C. A. S. E.	Maestro herrador don Teófilo Benito y de la Cruz.
D. ^a Josefa Pérez Ríberes	Madre	Paisano	Militarizado don Angel Used Pérez
D. ^a Pilar Martín Baquedano	Idem	Idem	Idem don Bernardo Lacruz Martín
D. ^a Josefa Permanyer Font	Idem	Idem	Idem don Enrique Dalmáu Permanyer
D. ^a Dolores Ortega Collado	Idem	Idem	Idem don Juan Amador Ortega
D. ^a Teodora Robledo Manzanares	Viuda	Idem	Idem don Juan Muñoz Fernández
D. ^a María Amelia Rodríguez Cayuela.	Idem	Idem	Idem don Antonio Robles Rodríguez
D. ^a Teresa Benedicto Marcuello	Idem	Idem	Idem don Manuel Izquierdo Benedicto
D. ^a Rita Badía Altamiras	Idem	Idem	Idem don Ramón Oller Valls
D. ^a Paula Gil Bañuelos	Idem	Idem	Idem don Eduardo Ruiz Villarejo
D. ^a Francisca Alfaro Rodríguez	Idem	Idem	Idem don Antonio García Alarcón
D. ^a María Cruz Val Calvete	Idem	Idem	Idem don Epifanio Artigas Ascaso
D. ^a Josefa Mari Rodríguez	Idem	Idem	Idem don Francisco Egea Carrilla
D. ^a Carmen Sorolla López	Idem	Idem	Idem don José Baquero Casanova
D. ^a Dolores Quin Urrios	Idem	Idem	Idem don José María Buj Galve
D. ^a Pilar Amposta Camps	Idem	Idem	Idem don Francisco Villorro Ginés
D. ^a Eloísa Mas Castel	Idem	Idem	Idem don Antonio Barco Martín
D. ^a Isabel Val Salvador	Idem	Idem	Idem don Santiago Burillo Jarnés
D. ^a Guadalupe Ginés Celma	Idem	Idem	Idem don José María Valles Bayod

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.
2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.
3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.
4. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Or-

den de 16 de mayo de 1941 («Diario Oficial» núm. 117), por haberse comprobado documentalmente que el causante fué promovido al empleo de Cabo por méritos de guerra, con antigüedad de 17 de octubre de 1936, y la percibirá en tanto conserve su aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

5. Percibirá la pensión que se le señala por mano de su tutora legal y hasta el día 25 de julio de 1948, en que cumplirá su mayoría de edad, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido a cuenta del presente señalamiento.

6. Percibirán la pensión que se les señala, equivalente al 25 por 100 del haber pasivo que percibía el causante

en la fecha de su fallecimiento. La viuda, hasta el día 16 de noviembre de 1938, en que falleció, y desde esta fecha las huérfanas, por partes iguales, mientras conserven su aptitud legal; si alguna de ellas cesara en el percibo de la misma, su parte acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. Doña María del Carmen la percibirá durante su minoría de edad por mano de su tutor legal como representante de la misma.

7. Se desestima la petición de pensión del sueldo entero que la interesada solicita, por no concurrir en la muerte del causante las circunstancias que exige la legislación del caso. Ahora bien; comprendida la misma en la que se cita en la relación, se le confirma con carácter definitivo en la que le fué concedida por Orden de 21 de

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
5.000,00			29	agosto	1936	Toledo	Montearagón	Toledo	
3.830,00		Decreto de 18 de abril de 1938 (D. O. n.º 549)	8	septiembre	1938	Córdoba	Córdoba	Córdoba	9
693,50		y Ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. número 292).	22	julio	1936	Huelva	S. Juan del Puerto	Huelva	8
3.200,00			27	septiembre	1936	Córdoba	La Victoria	Córdoba	
3.100,00			22	julio	1936	Avila	Crespos	Avila	9
3.000,00			1	diciembre	1936	Madrid	Ajofrín	Toledo	
693,50			7	septiembre	1937	Zaragoza	Belchite	Zaragoza	
693,50			26	julio	1936	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
693,50			23	noviembre	1936	Idem	Idem	Idem	
693,50			2	agosto	1936	Sevilla	Lora del Río	Sevilla	
693,50	(1)		5	noviembre	1936	Córdoba	Villanueva de C.	Córdoba	
693,50		Decreto de 23 de febrero de 1940 (D. O. n.º 50)	8	noviembre	1937	Madrid	Madrid	Madrid	
693,50			15	septiembre	1937	Zaragoza	Belchite	Zaragoza	
693,50			23	marzo	1937	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
795,50		y Orden de 4 de noviembre de 1940 (Diario Oficial número 255).	7	diciembre	1936	Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara	10
693,50			30	julio	1936	Albacete	Albacete	Albacete	
693,50			26	agosto	1937	Zaragoza	Codo	Zaragoza	
693,50			16	octubre	1936	Albacete	Hellín	Albacete	
693,50			1	agosto	1936	Teruel	Castelserás	Teruel	
693,50			9	marzo	1937	Idem	Calanda	Idem	
693,50			28	julio	1936	Idem	Torre del Compte	Idem	
693,50			25	mayo	1938	Guadalajara	Atienza	Guadalajara	
693,50			3	noviembre	1938	Zaragoza	Codo	Zaragoza	
693,50			15	septiembre	1936	Teruel	Cetonda	Teruel	

mayo de 1940 («D. O.» núm. 128), equivalente al 25 por 100 del haber pasivo que disfrutaba el causante en la fecha de su fallecimiento, y le será abonada en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

8. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, y les será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen recibido a cuenta del presente.

9. Justificado en el expediente in-

formativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se les hace el presente señalamiento, que percibirán en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

10. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal.

Madrid, 25 de febrero de 1942.—El General Secretario, Juan Herrera.

ORDEN de 20 de febrero de 1942 por la que se declara con derecho a pensión a don Eduardo de la Cruz Ortiz y otros.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta

fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 1, anexo), y Decreto de 12 de julio de 1940 («Diario Oficial» núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don Eduardo de la Cruz Ortiz y termina con doña Purificación Fernández Ruiz, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del excelentísimo señor General Presidente manifiesto a vuestra excelencia para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de febrero de 1942.—El General Secretario, Juan Herrera.

Excmo. Sr.

RELACIO

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Eduardo de la Cruz Ortiz D.ª Ana Godoy Hoyos	Padres	Sanidad	Teniente Méd. don Lorenzo de la Cruz Godoy
D. Luis Carabajo Terrón D.ª Manuela Tamames Vicente	Idem	Inf. Toledo 26	Alférez Capellán don Manuel Carabajo Tamames
D. Balbino Folgueiras García D.ª Rosalía Gómez Díaz	Idem	Inf. Zaragoza 30.....	Alférez don Manuel Folgueiras Gómez
D. Dionisio Casajuz Gil D.ª Elena Alfranca Arruego	Idem	Reg. Caballería, 9.....	Alférez don Alvaro Casajuz Alfranca
D. Pascual Escolano Pacheco D.ª María García Cebolla	Idem	Inf. S. Marcial 22.....	Soldado Julián Escolano García
D. Antonio Blanco Bedenlle D.ª María Rego Bedenlle	Idem	Inf. Mérida 35.....	Sargento don José Blanco Rego
D. Claudio Gutiérrez Gutiérrez D.ª Basiliisa Gutiérrez Gómez	Idem	F. E. T. Burgos.....	Sargento don Macario Gutiérrez Gutiérrez
D. Juan Oñate Amézaga D.ª Teresa Gil Ladrón de Guevara	Idem	Idem	Sargento don Miguel Oñate Gil
D. Antonio Pablo Ríos..... D.ª Filomena García Daza	Idem	Inf. Granada 6	Cabo Manuel Pablo García
D. Antonio Vera Cobos D.ª Encarnación Mancera Valle	Idem	Bn. M. Sicilia 8.....	Cabo José Vera Mancera
D. Nadal Barceló Llaneras D.ª Antonio Tomás Mariano	Idem	Inf. S. Marcial 22.....	Cabo Gabriel Barceló Tomás
D. Macario Sánchez Pérez D.ª Angeles Andrés González	Idem	Inf. Toledo 26	Cabo Graciano Sánchez Andrés
D. José Castro Silva D.ª María Fero Meljide	Idem	Inf. Zamora 29	Cabo Carlos Castro Fero
D. Luis Alonso Rodríguez D.ª Rosa Ferreiro González	Idem	Reg. Infant. 30.....	Cabo Enrique Alonso Ferreiro
D. Antonio Gil Giraldo D.ª María Doncel Barragán	Idem	Inf. Cádiz 33	Cabo Juan Gil Doncel
D. Juan Ramón Morea Aznar D.ª Antonia Aznar Pelegrín	Idem	Rg. Transmisiones.....	Cabo Ramón Morea Aznar
D. Santiago Delgado Redondo D.ª Martina Delgado Sandón	Idem	Flechas Azules 1.....	Soldado Lorenzo Delgado Delgado
D. Zacarías Adrián González D.ª Emilia Pascual Pérez	Idem	C. Combate 2	Soldado Francisco Adrián Pascual
D. José Fernández Martín D.ª Remedios Aguilar Pizol	Idem	Inf. Castilla 3	Soldado Manuel Fernández Aguilar
D. Pedro Alonso Baños D.ª Lucía Montes González	Idem	Bn. M. Flandes 5.....	Soldado Mariano Alonso Montes

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
5.000,00			20	febrero	1939	Badajoz	Valle de la Serena	Badajoz	
2.400,00			10	julio	1937	Zamora	Gallegos del Rdo.	Zamora	
4.000,00			1	julio	1938	Lugo	Neirá de Jusá	Lugo	
4.000,00			30	diciembre	1936	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
693,50			6	diciembre	1936	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
3.500,00			8	mayo	1938	Lugo	Cospelto	Lugo	
2.160,00			20	enero	1939	Burgos	Sedano	Burgos	
2.160,00			28	mayo	1938	Idem	Hinestrosa	Idem	
795,50			21	mayo	1937	Sevilla	Cantillana	Sevilla	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	5	febrero	1939	Idem	Ecija	Idem	
795,50			5	septiembre	1938	Baleares	Porreras	Baleares	
795,50			12	febrero	1937	Zamora	Villaescusa	Zamora	
795,50			8	marzo	1939	La Coruña	La Coruña	La Coruña	
795,50			1	septiembre	1938	Orense	Nogueira	Orense	
795,50			9	abril	1938	Cádiz	Jimena Frontera	Cádiz	
795,50			24	marzo	1938	Navarra	Sangüesa	Navarra	
693,50			1	enero	1939	Cáceres	La Cumbre	Cáceres	
693,50			3	diciembre	1937	Pamplona	Pamplona	Navarra	
693,50			6	enero	1938	Sevilla	Estepa	Sevilla	
693,50			6	septiembre	1938	Logroño	Tobía	Logroño	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Vicente Encina Vázquez D.ª Manuela Sánchez Padilla	Padres	Caz. Ceriñola 6 ...	Soldado Manuel Encina Sánchez
D. José Estévez Gómez D.ª Pomposa Santiago García	Idem	Ametralladoras 7.	Soldado Luis Estévez Santiago
D. Juan Oterino Alvarez D.ª Valle Batista Fernández	Idem	Inf. Pavia 7	Soldado Antonio Oterino Batista
D. Juan Chico Palenzuela D.ª Maria Díaz Rodriguez	Idem	Inf. Aragón 17	Soldado Emiliano Chico Díaz
D. Antonio Bernal Caballero D.ª Bibiana Martín Pérez	Idem	Inf. Gerona 18 ...	Soldado Jenaro Bernal Martín
D. Juan Blasco Terroba D.ª Fermiña Blasco Sácz	Idem	Reg. Infant. 24 ...	Soldado Eugenio Blasco Blasco
D. Gregorio Gallego Casas D.ª Andrea Casas Vara	Idem	Inf. S. Quintín 25.	Soldado Mariano Gallego Casas
D. Antonio Gallego Porras D.ª María Rey Benítez	Idem	Inf. Argel 27	Soldado Antonio Gallego Rey
D. Domingo Lago Freire D.ª Manuela Pita Pajón	Idem	Inf. Zamora 29 ...	Soldado Jesús Lago Pita
D. José Espasandín Posi D.ª Presentación Varela García	Idem	Idem	Soldado Evaristo Espasandín Varela
D. Perfecto Domínguez Neira D.ª Esperanza Campos López	Idem	Inf. Montaña 30...	Soldado Benito Domínguez Campos
D. Gregorio Fachal Rosa D.ª Carmen Graiño Sueiro	Idem	Inf. Montaña 30	Soldado Ventura Fachal Graiño
D. Andrés Guisande Lago D.ª Constantina López Vega	Idem	Inf. Burgos 31	Soldado Marcelino Guisande López
D. Antonio Guerrero Márquez D.ª María Josefa Cañestro S. Martín.	Idem	Reg. Infant. 33 ...	Soldado Atanasio Guerrero Cañestro
D. José Ramón Guede Novoa D.ª Aurora Pérez Refojo	Idem	Reg. Infant. 38 ...	Soldado Feliciano Guede Pérez
D. José María Expósito D.ª Irene García Pérez	Idem	Inf. Canarias 39 ...	Soldado José Expósito García
D. José María Fernández Campo. D.ª Constantina Valledor Campo	Idem	Art. Antiaérea	Soldado José María Fernández Valledor
D. Nicolás Aguinagalde Castañedo. D.ª Agustina Cerro Ahedo	Idem	Inf. Mixto 86	Soldado Manuel Aguinagalde Cerro
D. Manuel Lamas Iglesias D.ª Manuela Tacón Tarrío	Idem	9.º G. San. Milit.	Soldado Albino Lamas Tacón
D. Emilio León Millán D.ª Valeriana Chaparro García	Idem	Reg. Ind. Tetuán 1	Soldado Hilario León Chaparro
D. Juan Caballero Heredia D.ª Dolores García Grande	Idem	Regls. Ceuta 3 ...	Soldado Manuel Caballero García

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693.50			2	septiembre	1938	Huelva	Villarrubia de Santiago	Huelva	
693.50			27	octubre	1938	Orense	Boborás	Orense	
693.50			22	septiembre	1938	Sevilla	Ecija	Sevilla	
693.50			10	diciembre	1938	Tenerife	Guimar	Tenerife	
693.50			16	diciembre	1937	Sevilla	El Medroño	Sevilla	
693.50			17	julio	1937	Logroño	Leza	Logroño	
693.50			24	febrero	1937	Zamora	Sarracín de Aliste	Zamora	
693.50			25	abril	1938	Málaga	Cutar	Málaga	
693.50			19	mayo	1938	La Coruña	Insúa	La Coruña	
693.50			8	marzo	1939	Idem	Zas	Idem	
693.50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	24	mayo	1938	Orense	Ribero	Orense	
693.50			26	junio	1938	La Coruña	Santa Comba	La Coruña	
693.50			7	septiembre	1937	Pontevedra	Redondela	Pontevedra	
693.50			20	diciembre	1938	Cádiz	Zahara Sierra	Cádiz	
693.50			2	junio	1937	Orense	Villar de Barrio	Orense	
693.50			1	marzo	1937	Tenerife	Realejo Alto	Tenerife	
693.50			27	enero	1938	Oviedo	Ibias	Oviedo	
693.50			24	agosto	1938	Vizcaya	Carranza	Vizcaya	
693.50			21	octubre	1938	La Coruña	Calo	La Coruña	
1.440.00			21	agosto	1938	Badajoz	Trasierra	Badajoz	
1.440.00			27	marzo	1937	Sevilla	Sevilla	Sevilla	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Dámaso Blanco Gascón D.ª Juliana Curto Alonso	Padres	1er. Tercio Legión	Legionario Fructuoso Blanco Curto
D. José Caballero Roldán D.ª Emilia Manchado Alvarez	Idem	Idem	Legionario Santiago Caballero Manchado
D. Juan Blanco Vázquez D.ª Dolores Fernández Beiro	Idem	1er. Tercio Legión	Legionario José Paulino Blanco Fernández
D. Juan Pérez González D.ª Rosalía Muñoz Vázquez	Idem	2.º Tercio Legión...	Legionario Braulio Pérez Muñoz
D. Elías Díez de la Fuente D.ª Rafaela Melero Fernández	Idem	Idem	Legionario Alejandro Díez Melero
D. Martín Barra Rodríguez D.ª Juliana García Berrocoso	Idem	F. E. T. Cáceres...	Falangista Isaias Barra García
D. José Miguel Azcué Elizaguirre D.ª Sebastiana Aizpurrúa Arriaga	Idem	F. E. T. Guipúzcoa	Falangista José Ramón Azcué Aizpurrúa
D. Ignacio Altube Irizar D.ª Melchora Igartúa Galdós	Idem	Idem	Falangista Félix Altube Igartúa
D. Francisco Azpiazu Echevarría D.ª María Cruz Odria Gurnechaga	Idem	Idem	Falangista José Agustín Azpiazu Odria
D. Bernardo Blanco Bajo D.ª Manuela Villada Martínez	Idem	F. E. T. León	Falangista Germán Blanco Villada
D. Manuel Bonilla Redondo D.ª Dolores Olmo Fuentes	Idem	F. E. T. Sevilla	Falangista José Fernando Bonilla Olmo
D. Francisco Carrasco Díaz D.ª Natividad Jiménez Calderón	Idem	Idem	Falangista Francisco Carrasco Jiménez
D. Francisco Salesa Pérez D.ª Teresa Iritia Iñon	Idem	F. E. T. Teruel	Falangista Nicolás Salesa Iritia
D. Teodoro Cano Neira D.ª Filomena Villarreal de Evan	Idem	F. E. T. Valladolid	Falangista Edmundo Cano Villarreal
D. Víctor Loire Campos D.ª Clementa Jiménez Martínez	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Antonio Loire Jiménez
D. Manuel Soto Fijó D. Miguel González Villar	Padre	Reg. Infant. 29	Capellán don Francisco Soto Colmeiro
D. Eulogio Díaz Santín D. Antonio Alvarez Ferrer	Idem	Regis. Melilla 2	Sargento don Ramón González Requena
D. Antonio Díaz Fernández D. Tomás Gómez Senra	Idem	Inf. Montaña 23...	Cabo José Díaz Santín
	Idem	Inf. Lepanto 5	Soldado Juan Alvarez Pajares
	Idem	Inf. Zamora 29	Soldado Leonardo Díaz Rodríguez
	Idem	Regn. Aérea Cent.	Soldado Mateo Gómez González
D.ª Consuelo Parada Madeiros D.ª Rosa Torres Veiga	Madre	Inf. Zamora 29	Sargento habilitado don Adolfo Taboada Parada
D.ª Filomena Villa Rodríguez D.ª Isabel Carranza González	Idem	Idem	Cabo Luis Dopico Torres
D.ª Josefa Montesdeoca Díaz D.ª Concepción Villariño García	Idem	Rg. Ind. Melilla 2	Cabo Manuel Armesto Villa
D.ª Josefa Montesdeoca Díaz D.ª Margarita Nadal Roselló	Idem	Flechas Negras	Soldado Antonio Hernando Carranza
D.ª Bárbara Díaz Hernández D.ª Bárbara Díaz Hernández	Idem	Bn. M. Sicilia 8...	Soldado José Plaza Aguirre
	Idem	Inf. Zaragoza 30...	Soldado Manuel Villariño García
	Idem	Batallón 21	Soldado Fernando Hernández Montesdeoca
	Idem	Reg. Infant. 22	Soldado Bartolomé Esteva Nadal
	Idem	Inf. S. Quintín 25	Soldado Domingo Durán Tena
	Idem	Inf. Tenerife 38	Soldado Domingo Díaz Fernández

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimientos a los interesados	Leyes o reglamentos que les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les conigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.106,00			27	octubre	1938	Salamanca	Cepeda	Salamanca	
2.106,00			17	octubre	1937	Badajoz	Maestre	Badajoz	
2.106,00			16	diciembre	1939	La Coruña	Lira	La Coruña	
2.106,00			3	abril	1938	Vigo	Vigo	Pontevedra	
2.106,00			23	julio	1938	Valladolid	Peñaflor	Valladolid	
693,50			6	julio	1938	Cáceres	Plasencia	Cáceres	
693,50			25	junio	1937	Guipúzcoa	Zumaya	Guipúzcoa	
693,50			23	julio	1938	Idem	Oñate	Idem	
693,50			6	junio	1937	Idem	Azpeitia	Idem	
693,50			6	agosto	1938	León	Hospitalet Orbija	León	
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	23	enero	1939	Sevilla	La Luisiana	Sevilla	3
693,50			7	julio	1937	Idem	Puebla del Río	Idem	
693,50			15	enero	1938	Teruel	Villarquemado	Teruel	
693,50			11	noviembre	1938	Valladolid	Alcazarén	Valladolid	
693,50			7	julio	1937	Zaragoza	Luesia	Zaragoza	
2.400,00			8	marzo	1939	Pontevedra	Carbia	Pontevedra	
3.500,00			27	octubre	1938	Ciudad Real	Villanueva Fuente	Ciudad Real	
795,50			24	diciembre	1938	Lugo	Liber	Lugo	
693,50			9	marzo	1939	Granada	Santa Fe	Granada	
693,50			12	noviembre	1938	Oviedo	Arbón	Oviedo	
693,50			2	agosto	1937	Sevilla	Gilena	Sevilla	
795,50			24	abril	1938	Orense	Cualedro	Orense	
795,50			7	abril	1938	La Coruña	Tiobre	La Coruña	
1.565,00			13	febrero	1937	Lugo	Mosteiro	Lugo	
693,50			4	julio	1937	Cáceres	Madrigalejo	Cáceres	
693,50			5	julio	1938	Navarra	Lecaroz	Navarra	
693,50			18	febrero	1938	Lugo	Foz	Lugo	
693,50			2	septiembre	1938	Las Palmas	Pago de Galdar	Las Palmas	
693,50			14	agosto	1938	Baleares	Palma	Baleares	
693,50			17	abril	1937	Cáceres	Cañamero	Cáceres	
693,50			11	octubre	1938	Tenerife	Victoria Acentejo	Sta. Cruz	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a Rosa García Corral	Madre	Caz. Calatrava 2.	Soldado Luis García García
D. ^a Bárbara Díez Pérez	Idem	1er. Tercio Legión	Legionario Fabián Alvarez Díez
D. ^a María Fernández Souto	Idem	2. ^o Tercio Legión	Legionario José Peira Fernández
D. ^a Dolores Fernández Margarido	Idem	F. E. T. Avila	Falangista Rafael González Fernández
D. ^a María Rodríguez González	Viuda	Inf. Zamora 29	Cabo José Arias Núñez
D. ^a Manuela Talbo Méndez	Idem	Idem	Cabo José Ballo Mosquera
D. ^a Francisca Rando García	Idem	Inf. Montaña 8.	Soldado Francisco Aguilar Alcántara
D. ^a Carmen Vázquez Espina	Idem	Bn. Fusileros 21.	Soldado Francisco Tornila Ferrera
D. ^a Encarnación Pérez Bartolomé	Idem	Reg. M. Bailén 24	Soldado Victoriano Tomás Pérez
D. ^a Emilia Constenla Picón	Idem	Inf. Zamora 29	Soldado José Nieves Ribas
D. ^a María Antonia Pérez Pérez	Idem	Inf. Burgos 31	Soldado Benito Matilla Martínez
D. ^a María Garrido Morales	Idem	F. E. T. Cádiz	Falangista Francisco Morilla Carmona
D. ^a Antonia Rodríguez Gómez	Idem	F. E. T. Coria	Falangista Antonio Campos Gallego
D. ^a Juliana Blanco Recuerda	Idem	F. E. T. Huelva	Falangista Manuel Escudero Gómez
D. Manuel Márquez Martín	Huérfano	Inf. Granada 6	Soldado Tomás Márquez Suero
D. ^a Rosario Mestillas Muñoz	Viuda	Ayte. O. de Ing.	Don Salvador C. Martín
D. ^a Manuela Gil Morillas	Huérfana		
D. ^a María de la Luz Armero Delgado	Viuda	Artillería	Teniente don Antonio Alcántara Guardiola
D. ^a María Pina Puga	Idem	Ingenieros	Alférez don Antonio García Alcántara
D. Mario Rodríguez de Lizana Pujol	Huérfanos	Guardia Civil	Brigada don Higinio Rodríguez de Lizana Loren
D. Arcadio Rodríguez de Lizana Pujol			
D. ^a Amada Peralvo Gómez	Viuda	Idem	Guardia Antonio Luna Gómez
D. ^a Rosario Pérez Vega	Idem	Idem	Guardia Manuel Caballero Pizarro
D. ^a Aurora Mérida Cubero	Idem	Idem	Guardia Manuel Gómez Gaitán
D. José Gómez Mérida	Huérfanos	Idem	
D. ^a María Crisanta Gómez Pacheco			
D. ^a Isabel Leal Cafizares	Viuda	Idem	
D. José Guerrero Leal	Huérfanos	Idem	Trompeta José Guerrero Mariscal
D. ^a Carmen Guerrero Leal			
D. Augusto Guerrero Leal			
D. ^a Amparo Guerrero Such			
D. Manuel Humanes Cabrera	Padre	Idem	Guardia José Humanes Angel
D. Sebastián Pérez Herranz	Padres	Militarizado	Paisano don Jesús Pérez Palacios
D. ^a Angeles Palacios Laparra			
D. ^a Trinidad Bondía Bondía	Viuda	Idem	Paisano don Francisco Viver Aguilar
D. ^a Casilda Pellisa Moreno	Idem	Idem	Paisano don Angel Villalba Bosque
D. ^a Gregoria Valero Valero	Idem	Idem	Paisano don Francisco Bel Salvador
D. ^a María Arriño Mombiela	Idem	Idem	Paisano don Miguel Ballesterio Gascón

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693.50			20	agosto	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
2.106.00			15	noviembre	1937	León	Sta. María Ordax.	León	
2.106.00			23	julio	1938	La Coruña	Loisame	La Coruña..	
693.50			28	septiembre	1938	Sevilla	Estepa	Sevilla	
795.50			8	marzo	1939	Orense	Celanova	Orense	
795.50			31	diciembre	1938	La Coruña	Oleiros	La Coruña..	
693.50			29	junio	1938	Málaga	Málaga	Málaga	
693.50			18	julio	1937	Huelva	Gibraleón	Huelva	
693.50			8	octubre	1938	Logroño	Logroño	Logroño	
693.50			3	marzo	1937	La Coruña	S. Julián de Sales	La Coruña..	
693.50			18	enero	1938	León	Villamor Orbigo ..	León	
693.50			28	junio	1937	Cádiz	Villamartin	Cádiz	
693.50			23	julio	1938	Sevilla	Coria del Río	Sevilla	
693.50			23	noviembre	1936	Huelva	Sta. Bárbara Casa	Huelva	
693.50			19	septiembre	1937	Idem	El Campillo	Idem	
3.750.00			30	septiembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
(1)									
7.500.00			8	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
5.000.00			22	agosto	1936	Gijón	Gijón	Oviedo	
4.500.00			27	julio	1936	Barcelona	S. Hipól. Voltregá.	Barcelona ..	
3.100.00			24	julio	1936	Córdoba	Villaralto	Córdoba	
3.100.00			21	julio	1936	Jerez	Jerez Frontera	Cádiz	
3.100.00			6	agosto	1936	Córdoba	Córdoba	Córdoba	
3.200.00			17	agosto	1936	Idem	Idem	Idem	
3.200.00			15	septiembre	1936	Sevilla	Pedraera	Sevilla	
693.50			22	julio	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
693.50			11	febrero	1937	Zaragoza	Maella	Zaragoza ..	
693.50			2	septiembre	1936	Idem	Idem	Idem	
693.50			1	agosto	1936	Teruel	Castelserás	Teruel	
693.50			9	marzo	1937	Idem	Calanda	Idem	

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.

Decreto de 18 de abril de 1938 («B. O. del E.» n.º 549) y Ley de 13 de diciembre de 1940 («D. O.» núm. 292).

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a Tomasa Fustero Murillo	Viuda	Militarizaco.....	Paisano don Jesús Alfranca Usón
D. ^a Matilde Royo Gil	Idem	Idem	Paisano don Eugenio Velilla Membrado
D. ^a Pilar Ceperuelo Lop	Idem	Idem	Paisano don Mariano Baquero Sorolla
D. ^a Isabel Sáez Máñez	Idem	Idem	Paisano don Francisco Martínez Martínez
D. ^a Asunción García Hernández	Idem	Idem	Paisano don Antonio Ballester Jiménez
D. ^a Pilar Vicente Carceller	Idem	Idem	Paisano don Víctor Balaguer Madre
D. ^a Justa Herrero Blasco	Idem	Idem	Paisano don Ramón Blasco Latorre
D. ^a Basilisa López Núñez	Idem	Idem	Paisano don Emerio Vallejo Gómez
D. ^a Gregoria González Marcet	Idem	Idem	Paisano don José Pérez Ortega
D. ^a Joaquina Azcón Ariño	Idem	Idem	Paisano don José Brun Mencia
D. ^a María Tello Aznar	Idem	Idem	Paisano don Antonio Birueta Latorre
D. ^a Eusebia Sánchez Cuchillero	Idem	Idem	Paisano don Ambrosio Montero Callejo
D. ^a Purificación Fernández Ruiz	Huérfana	Idem	Paisano don Eleuterio Fernández Ruiz

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a estos de la Orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Percibirá la pensión que se le señala hasta el día 20 de marzo de 1960, fecha en que cumplirá su mayoría de edad, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente señalamiento. La percibirá por mano de su madre o representante legal. Al mismo tiempo se le desestima a doña Catalina Suaro Cano, que la solicita, por carecer de derecho.

5. Se le desestima la petición de pensión del sueldo entero que la interesada solicita por no concurrir en la muerte del causante las circunstancias que exige la Ley de 13 de diciembre de 1940 («D. O.» núm. 292). Ahora bien; comprendida la misma en la legislación que se cita en la relación, se le hace el presente señala-

miento, equivalente al 50 por 100 del sueldo que disfrutaba el causante. La percibirán hasta el día 4 de junio de 1938, fecha en que falleció doña Rosario; los que demuestren ser sus legítimos herederos, y a partir del 5 de junio de 1938, pasará íntegra a la huérfana doña Manuela en tanto conserve la aptitud legal. Todo, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen recibido a cuenta del presente señalamiento.

6. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se les hace el presente señalamiento, que percibirán en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir a cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

7. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se les hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales y en la siguiente forma: a don Mario, hasta el día 21 de abril de 1946; a don Arcadio, hasta el día 15 de enero de 1949, fechas en que, respectivamente, cumplirán su mayoría de edad. La percibirán por mano de su representante legal, don Mariano Pujol, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido recibir a cuenta del presente señalamiento. Si alguno de los huérfanos perdiera la aptitud legal, su parte acrecerá la del copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

8. Justificado en el expediente in-

formativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirán la pensión que se les señala en la siguiente forma: la mitad a la viuda en tanto conserve la aptitud legal, y la otra mitad los huérfanos, por partes iguales: a doña María Crisanta, mientras permanezca soltera, y a don José, hasta el 24 de diciembre de 1951, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. A todos les será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades que hayan podido recibir a cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

9. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirán la pensión que se les señala en la siguiente forma: la mitad, a la viuda en tanto conserve la aptitud legal, y la otra mitad, por partes iguales, entre los huérfanos. Las hembras, en tanto permanezcan solteras; a don José, hasta el día 15 de septiembre de 1949, y a don Augusto, hasta el día 14 de enero de 1960, fechas en que, respectivamente, cumplirán su mayoría de edad. Los menores percibirán su parte por manos de su tutor. Si alguno de los huérfanos perdiera la aptitud legal para el percibo de la pensión, su parte acrecerá la del copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento, y a todos les será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693.50			30	julio	1936	Zaragoza	Farlete	Zaragoza ...	
693.50			1	agosto	1936	Teruel	Castelserás	Teruel	
693.50			2	agosto	1936	Idem	Idem	Idem	
693.50	(1)	Decreto de 23 de febrero de 1940 («D. O.» número 50) y Orden de 4 de noviembre de 1940 («D. O.» número 255).	29	julio	1936	Albacete	Casas Ibáñez	Albacete ...	
693.50			13	septiembre	1936	Alicante	Callosa de Segura	Alicante ...	
693.50			26	agosto	1936	Zaragoza	Maella	Zaragoza ...	11
693.50			17	agosto	1936	Teruel	Alcañiz	Teruel	
693.50			20	diciembre	1936	Santander	Espinosa de Bricia	Santander...	
693.50			11	noviembre	1937	Sevilla	Castilbl. Arroyos...	Sevilla	
693.50			29	junio	1936	Teruel	Castelserás	Teruel	
693.50			17	agosto	1936	Idem	Alcañiz	Idem	
693.50			31	mayo	1937	Madrid	Leganés	Madrid	
693.50			26	julio	1936	Logroño	Munilla	Logroño ...	12

por cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

10. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

11. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal.

12. Percibirá la pensión que se le señala en tanto permanezca soltera y por conducto de su abuelo y tutor legal, don Elías Ruiz López.

Madrid, 20 de febrero 1942.—El General Secretario, Juan Herrera.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 3 de agosto de 1942 por la que se admite, sin sanción, al Médico Forense sustituto del Juzgado de Primera Instancia de Pravia don Francisco Fernández Pérez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de V. I., que acepta la formulada por la Jefatura de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia.

Este Ministerio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939, acuerda admitir, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle, a don Francisco Fernández Pérez, Médico Foren-

se sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Pravia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDENES de 14 de agosto de 1942 por las que se nombra a los señores que se mencionan Registradores de la Propiedad de Puerto de Cabras y Granadilla.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Puerto de Cabras, de cuarta clase, a don Augusto Olarte Egido, que figura con el número 74 en el Escalafón del Cuerpo de Aspirantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a

bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Granadilla, de cuarta clase, a don Ignacio Nart Fernández, que figura con el número 73 en el Escalafón del Cuerpo de Aspirantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDENES de 22 y 24 de agosto de 1942 por las que se concede el pase a la situación de excedentes voluntarios a los Jefes de Servicios del Cuerpo de Prisiones que se indican.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Alfonso Escribano Isaba, Jefe de Servicios del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 7.200 pesetas, y destino en la Celular de Barcelona, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por tiempo mínimo de un año y máximo de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de agosto de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Andrés Sánchez Fernández, Jefe de Servicios del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 7.200 pesetas y electo de la Central del Puerto de Santa María, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por tiempo mínimo de un año y máximo de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de agosto de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDENES de 29 de agosto de 1942 por las que se dan de baja a los Guardianes del Cuerpo de Prisiones que se citan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el Guardián del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 4.000 pesetas y destino en la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, don Plácido Ibáñez Villena, cause baja definitiva en el Escalafón de su clase, por haber abandonado el destino, ignorándose su actual paradero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de agosto de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el Guardián del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 4.000 pesetas, electo de la Prisión Provincial de Badajoz, don Demetrio Núñez Bombin, cause baja definitiva en el Escalafón de su clase, por no haber tomado posesión del destino dentro

del plazo reglamentario, con arreglo al artículo 403 del Reglamento vigente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de agosto de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 29 de agosto de 1942 por la que queda excedente forzoso el Oficial del Cuerpo de Prisiones don Antonio Calvo Escudero.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo tercero del Decreto de este Departamento fecha 27 de septiembre de 1940 y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha dispuesto que el Oficial de primera clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de pesetas 7.200, don Antonio Calvo Escudero, quede en la situación de excedente forzoso, con derecho, mientras permanezca en ella, al percibo de los dos tercios de su sueldo y efectos económicos a partir del día 3 de abril del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de agosto de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 2 de septiembre de 1942 por la que pasa a la situación de excedente forzoso, por enfermo, el Oficial de tercera clase del Cuerpo de Prisiones don José Tejedor Reguero.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo segundo del Decreto de este Departamento, fecha 27 de septiembre de 1940.

Este Ministerio ha dispuesto que don José Tejedor Reguero, Oficial de tercera clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 5.000 pesetas y destino en la Prisión Central de la Tabacalera de Santander, pase a la situación de excedente forzoso, por enfermo, por tiempo máximo de un año, a contar del día 10 del corriente mes, y con derecho, mientras permanezca en dicha situación, al percibo de los dos tercios del expresado haber.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de septiembre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 27 de agosto de 1942 por la que se concede una licencia de tres meses, para asuntos particulares, al Auxiliar, a extinguir, de este Departamento don Antonio Perpiñá Rodríguez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Antonio Perpiñá Rodríguez, Auxiliar del Cuerpo de Auxiliares a extinguir de este Departamento, con destino en la Sección de Personal Facultativo de la Dirección General de Industria, en la que solicita tres meses de licencia para asuntos particulares,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien conceder al referido Auxiliar, don Antonio Perpiñá Rodríguez, un permiso de tres meses, sin sueldo alguno, que empezará a contarse a partir de esta fecha.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de agosto de 1942.—P. D.,
Juan Granell.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Departamento.

ORDEN de 5 de septiembre de 1942 por la que se concede un mes de licencia, por enfermedad, al Jefe de Negociado de primera clase de este Departamento don Florencio Montojo Burguero.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Florencio Montojo Burguero, Jefe de Negociado de 1.ª clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con destino en la Secretaría General Técnica, en la que solicita se le conceda un mes de licencia por enfermedad, que acredita con el certificado médico que acompaña, y visto asimismo el informe favorable de su Jefe inmediato,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de 22 de julio anterior y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al referido Jefe de Negociado don Floréncio Montojo Burguero un mes de licencia a causa de enfermedad, con todo el sueldo, que empezará a contarse a partir del día 1 del corriente mes, fecha en que se produjo la instancia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de septiembre de 1942.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Departamento.

ORDEN de 31 de agosto de 1942 por la que se traslada a la Escuela Oficial de Náutica de Cádiz al Ordenanza de la de Barcelona don Juan Bueno Castañeda.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ordenanza de la Escuela Oficial de Náutica de Barcelona don Juan Bueno Castañeda, este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por esa Subsecretaría de la Marina Mercante, ha tenido a bien trasladar al referido Ordenanza a la Escuela Oficial de Náutica de Cádiz el que desempeñará destino de su clase, debiendo tomar posesión del mismo dentro del plazo máximo de un mes, a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de agosto de 1942.—P. D.,
Jesús M. de Rotaeche.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres.....

ORDEN de 3 de septiembre de 1942 por la que se nombra Vocal suplente del Tribunal que ha de juzgar la oposición a la cátedra de «Aritmética, Algebra y Contabilidad» de la Escuela Oficial de Náutica de Cádiz al Profesor don Emilio Solá Baulo.

Ilmo. Sr.: A propuesta de esa Subsecretaría de la Marina Mercante.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vocal suplente del Tribunal nombrado por Orden ministerial de fecha 5 de agosto último, que ha de juzgar la oposición a la cátedra de «Aritmética, Algebra y Contabilidad», vacante en la Escuela Oficial de Náutica de Cádiz, al Profesor numerario

de la Escuela Oficial de Náutica de Barcelona don Emilio Solá Baulo.

Dos guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de septiembre de 1942.—
P. D., Jesús María de Rotaeche.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 22 de agosto de 1942 por la que se concede un mes de licencia por enfermedad al Auxiliar de Administración Civil doña Tarsila Fables Expósito.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Tarsila Fables Expósito, Auxiliar de Administración Civil de este Ministerio, así como el informe favorable de su Jefe inmediato y el certificado médico que acompaña, en síplica de que se le conceda un mes de licencia por enfermedad,

Este Ministerio, de conformidad con el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, para la ejecución de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, y la Real Orden de 12 diciembre de 1924, apartado 1.º, ha resuelto conceder un mes de licencia por enfermedad a la citada funcionaria, con sueldo entero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de agosto de 1942.—P. D.,
Carlos Rein.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 10 de marzo de 1942 por la que se resuelve el expediente de depuración del Catedrático del Instituto «Calderón de la Barca» don Tarsicio Seco y Marcos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido por la Comisión depurada C) de Madrid, con arreglo al Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936, Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo año;

Examinado el expediente, la propuesta de la Comisión superior dictaminadora de expedientes de depura-

ción y el informe de la Dirección General de Enseñanzas Superior y Media,

Este Ministerio ha resuelto:
Confirmar en su cargo a don Tarsicio Seco y Marcos, Catedrático del Instituto «Calderón de la Barca», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de marzo de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 26 de julio de 1942 por la que se declara jubilada, por edad, a María de los Reyes García Garrido, Portera de la Escuela Normal del Magisterio de Sevilla.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, en relación con el artículo único de la Ley de 27 de diciembre de 1934 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilada, con el haber que por clasificación le corresponda, a María de los Reyes García Garrido, Portera de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Sevilla, que en el día de hoy cumple la edad reglamentaria, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de julio de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 1.º de agosto de 1942 referente a admisión de la renuncia del señor Bayarri y nombrando en sustitución al señor Hernández Díaz como Vocal del Tribunal a Cátedras de «Anatomía Artística», de las Escuelas de Bellas Artes de Barcelona y Sevilla.

Ilmo. Sr.: Por estimar atendibles los motivos alegados por don José María Bayarri Hurtado, al elevar renuncia de su cargo de Vocal propietario del Tribunal designado para juzgar el concurso-oposición por que se han de proveer las Cátedras de «Anatomía Artística», vacantes en las Escuelas Superiores de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona y Santa Isabel de Huntería, de Sevilla.

Este Ministerio ha acordado admitir

tir la renuncia presentada por el señor Bayarri Hurtado y nombrar en su sustitución a don José Hernández Díaz, Catedrático numerario de la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 1.º de agosto de 1942.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 4 de agosto de 1942 por la que se convalida el título alemán de Doctor en Filosofía obtenido por don Joaquín María Peñuela de la Cobiella.

Ilmo. Sr.: En el expediente de convalidación del título de Doctor en Filosofía. Sección de Filología Semítica, obtenido por don Joaquín María Peñuela de la Cobiella, ante la Universidad de Berlín, el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

Estudiado por la Comisión permanente de este Consejo, en sesión celebrada el día 4 del actual, el expediente de referencia,

De acuerdo con el informe de la Sección primera.

Este Consejo propone se acceda a la petición de don Joaquín María Peñuela siempre que verifique el examen de reválida y redacte la tesis del grado de Doctor.

Y este Ministerio, de conformidad con el preinserto dictamen, ha acordado disponer como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de agosto de 1942.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 14 de agosto de 1942 por la que se desestima la petición hecha por doña Josefa R. Santa Cruz, por la que reclamaba plaza de Catedrático numerario del Conservatorio de Música y Declamación de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de doña Josefa R. Santa Cruz, Profesora Auxiliar

del Conservatorio de Música y Declamación de Sevilla, reclamando plaza de Catedrático numerario del Centro,

Este Ministerio ha acordado, de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, la desestimación de la instancia de la señorita Rodríguez Santa Cruz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de agosto de 1942.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 23 de agosto de 1942 por la que se resuelve el expediente de depuración de don Manuel Faro Vara.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Manuel Faro Vara, Auxiliar de Administración, separado del servicio por Orden de 27 de noviembre de 1939, en la que solicita la revisión de su expediente de depuración,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por el señor Juez revisor, ha dispuesto denegar el mencionado recurso, y, en su consecuencia, declarar firme la Orden de 27 de noviembre de 1939 por que se impuso al Auxiliar de Administración don Manuel Faro Vara la sanción de separación definitiva del servicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de agosto de 1942.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 25 de agosto de 1942 por la que se resuelve la reclamación formulada por los Catedráticos de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, señores Cárdenas Pastor, Arenillas Alvarez y Moya Blanco, contra Orden de 9 de enero de 1941.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don Manuel Cárdenas Pastor, don Anselmo Arenillas Alvarez y don Luis Moya Blanco, Catedráticos de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, reclamando

contra la Orden de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica de 9 de enero de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13), por la que se reconocía al Catedrático de la de Barcelona don Pablo Monguío Font el derecho a figurar en el Escalafón correspondiente con el número 25, delante de los reclamantes,

Este Ministerio, oídos los informes emitidos por el Negociado, Sección, Dirección General, Asesoría Jurídica, y de acuerdo con la propuesta segunda del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto confirmar la Orden de 11 de mayo de 1940, fecha desde la cual se computará la antigüedad al señor Monguío Font, debiendo pasar, por lo tanto, a ocupar en el Escalafón de Catedráticos de las Escuelas Superiores de Arquitectura de Madrid y Barcelona el lugar que le corresponde detrás del último que ingresó en aquél, con arreglo al Reglamento aprobado por Real Decreto de 23 de octubre de 1914, o sea, inmediatamente después de don Luis Moya Blanco.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de agosto de 1942.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 27 de agosto de 1942 por la que se resuelve el expediente de depuración del Maestro de Taller de Cerámica y Alfarería, de la Escuela Elemental de Trabajo de Segovia, don Pascual Esteve Miquel.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración, en revisión, de don Pascual Esteve Miquel, Maestro de Taller de Cerámica y Alfarería, de la Escuela Elemental de Trabajo de Segovia;

Examinado el expediente, la propuesta del Juez revisor de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica,

Este Ministerio ha resuelto:

Declarar revisado el expediente de depuración de don Pascual Esteve Miquel, Maestro de Taller de la Escuela de Trabajo de Segovia, resolviéndose definitivamente dicho expediente con la imposición de la sanción de suspensión de empleo y sueldo por dos años, con abono del tiempo que lo haya estado; la inhabilitación para cargos directivos y de confianza en ins-

tituciones culturales y de enseñanza, con pérdida de todos los haberes no percibidos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de agosto de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se mencionan.

(M-243)

Por doña Caya Solera Asensio, domiciliada en Pinto, calle Santiago, número 8, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión del año 1930:

Serie A. núms. 92.852/66, 118.954/67, 127.811/14, 127.818/21.

Serie B. núms. 23.651/3, 29.059/62.

Serie D. núms. 10.139/41.

Serie F. núm. 7.623.

Deuda Amortizable 4 por 100, emisión de 1935:

Serie A. núms. 370.099/120.

Por un importe total de 136.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 5 de septiembre de 1942.— P., el Director general, Luis Feás.

4.199-A. C.

(J-115)

Por inhibición del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid y conforme a la Ley de 24 de febrero de 1941, don Luis Guinea y Sauto, domiciliado en esta capital, Relatores, número 3, en representación de la Comunidad de Religiosas Dominicas de Santa Catalina de Sena, denuncia ante la Junta Superior Calificadora de este Centro la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores:

Deuda perpetua 4 por 100 interior 1930

Serie A, números 42.198 al 250.

Serie B, números 11.990 al 98.

Serie C, números 13.222 al 32.

Serie D, números 4.411 al 14, 4.703.

Serie E, números 4.008 al 12.

Serie F, números 4.382 al 91.

Serie G, números 5.071 al 80, 5.145 y 16.794.

Serie H, números 3.941 al 51.

Deuda perpetua 4 por 100 exterior 1933

Serie A, número 210.

Serie B, números 80 y 81.

Serie C, números 61 al 65.

Serie F, números 94 al 96.

Serie G, números 51 al 54.

Deuda amortizable 4 por 100 1935

Serie B, número 3.473.

Serie D, número 771.

Deuda amortizable al 5 por 100 1927, con impuesto

Serie A, número 11.286.

Serie B, número 3.427.

Serie D, números 250 y 251.

Serie E, número 109.

Por un importe total de ochocientas treinta y cinco mil ochocientas pesetas nominales.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo segundo de la Ley de 13 de marzo de 1942, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entreguen o formulen reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección en el plazo de treinta días, en la inteligencia de que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 5 de septiembre de 1942.— Por el Director general, R. de la Escurra.

4.202—A C

Dirección General de Moneda y Timbre.—(Fábrica Nacional de Moneda y Timbre)

Anunciando subasta pública para la venta de dos máquinas rotativas offset, marca «Mann», existente en los talleres de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Hasta las trece horas del día 21 de septiembre actual se admitirán en el Registro General de dicho Centro las proposiciones y documentos que a ellas han de acompañarse, para poder tomar parte en la subasta.

El objeto de ésta es la venta de dos máquinas rotativas offset, marca «Mann», cuyo precio base, es el de ciento ochenta mil pesetas (180.000).

La fianza provisional necesaria para presentarse a la subasta es de mil pesetas (1.000).

La subasta se verificará en la indicada Fábrica Nacional de Moneda y Timbre el día 22 de septiembre, a las once de la mañana, y el acto tendrá lugar en el despacho del Ilmo. señor Director general.

El pliego de condiciones estará de manifiesto, de diez a una de la tarde, durante el plazo comprendido entre la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y las referidas trece horas del día 21 de septiembre, en el Negociado correspondiente de la Sección Administrativa, y el modelo de proposición, así como las reglas de la subasta, son las que a continuación se detallan.

Modelo de proposición

Don..... con residencia en..... calle de..... en nombre....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número..... fecha..... y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado por Orden ministerial de 4 de los corrientes, para la venta de dos máquinas rotativas offset, marca «Mann», se comprometo a cumplir las condiciones que indica el mencionado pliego, el cual acepta sin reserva alguna y sin alteración ulterior por el precio de.....

(Fecha y firma del interesado).

Proposiciones. — Documentos que han de presentarse

Las proposiciones se redactarán con arreglo al modelo anterior. Serán expedidas en papel timbrado corriente, de clase sexta, y estarán suscritas por las personas o entidades que deseen tomar parte en la subasta o por quien se halle autorizado por ellas en forma legal para el expresado fin.

Con las proposiciones se presentará en pliego aparte:

La carta de pago que acredite que el licitador ha constituido en la Tesorería de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, a disposición del ilustrísimo señor Director general de la misma, como garantía provisional, un depósito de mil pesetas (1.000).

REGLAS PARA LA SUBASTA

1.ª La subasta se verificará en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre el día y hora que se fije en los anuncios que al efecto se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia y por carteles en los sitios de costumbre.

2.ª Durante el plazo señalado en los anuncios y en las horas hábiles de oficina, estarán de manifiesto a los interesados, en el Negociado correspondiente de la Sección Administrativa, del indicado Centro, el pliego de condiciones, y en el Registro general se admitirán, en las horas de oficina, hasta las trece del día anterior hábil al señalado para la subasta, los pliegos que se presenten por los licitadores.

3.ª La referida Oficina-Registro señalará a cada pliego de proposición el número de orden que le corresponda y expresará el día y hora de su presentación, entregando al interesado, aunque no lo pidiese, el oportuno recibo de aquél y del otro pliego que ha de acompañarse al de proposición, en el que deberá reseñarse en la cubierta e incluirse en él el resguardo del depósito para poder tomar parte en la subasta, los cuales podrán ser examinados por la Junta hasta el momento de celebrarse el acto.

El pliego de condiciones deberá entregarse cerrado a satisfacción del que lo presente y firmado por el proponente el sobre respectivo, haciendo constar en el mismo que se entrega intacto, con las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar. Una vez entregados los pliegos no podrán retirarse.

4.ª Al acto deberán asistir los proponentes, exhibiendo su cédula personal o, en su defecto, las personas que los representen para dicho fin, con

poder bastante a juicio del Abogado del Estado que forme parte de la Junta. Los apoderados deberán igualmente exhibir su cédula personal.

5.ª En el día y hora señalados, se celebrará el acto, ante una Junta presidida por el Ilmo. Sr. Director general de la Fábrica, formando parte de la misma los señores Vocales del Consejo, Interventor y Abogado del Estado; el Jefe de la Sección Administrativa, el Ingeniero-Jefe y el Ingeniero del Departamento de Construcciones, con asistencia del Notario público, que levantará acta y protocolizará, librando testimonio de ella.

6.ª Comenzará el acto leyéndose por el Notario las disposiciones que autorizan la subasta y el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; seguidamente se procederá al examen de los documentos exigidos para poder tomar parte en aquella, por orden de numeración de los pliegos, y la Junta, oyendo al Abogado del Estado, acordará cuáles son bastantes; acto seguido se abrirán y leerán en alta voz por el Notario todos los pliegos correspondientes a las proposiciones.

7.ª Serán desechadas todas las proposiciones que a juicio de la Junta no se hallasen sustancialmente conformes con el modelo anejo al presente pliego.

8.ª El cambio por cualquier otra palabra de la del modelo, o su omisión con tal de que lo uno y lo otro no altere el sentido a juicio de la Junta, no será causa bastante para no admitir la proposición.

9.ª Si la documentación de alguno o algunos de los interesados, exigida para tomar parte en el acto, no estuviera completa o no fuera bastante, podrá la Junta concederle un plazo prudencial que señalará, para que la presente completa con los defectos subsanados.

10. En el mismo día o mas tardar, el primer hábil siguiente, la Junta de la subasta hará la elección y adjudicación de que se trata, elevando lo actuado a la resolución de la Superioridad.

La Dirección podrá elegir o desechar las proposiciones sin que los interesados tengan derecho a hacer reclamación alguna que se oponga a dicha libre elección.

La Junta de subasta acordará también proponer la devolución a los firmantes de las proposiciones desechadas o a sus representantes debidamente autorizados, los depósitos provisionales constituidos para tomar parte en el acto, quedando retenido el del adjudicatario, como garantía de su cumplimiento, hasta que haya retirado

totalmente de la Fábrica la maquinaria.

Aprobado por el Consejo de Administración con fecha de hoy.

Madrid, 2 de septiembre de 1942.—
El Director general, Luis Auguet.

2.263—A C

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Minas y Combustibles

Resolución de expediente en solicitud de autorización para instalar una fábrica de aglomerados en Tarragóna.

Visto el expediente y cumplidos los trámites reglamentarios,

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, de acuerdo con lo informado por la correspondiente Sección, ha resuelto autorizar a don Gonzalo Sánchez Parella la instalación de una fábrica de aglomerados de carbón con arreglo al proyecto unido a su solicitud y que figura en el expediente, quedando sometida dicha instalación en su funcionamiento y venta de productos a las disposiciones legales y con las condiciones expresadas, de no utilizar en la fabricación la breca como aglomerante ni la hulla como producto aglomerado en tanto no se autorice legalmente lo contrario.

La producción de la fábrica proyectada será de 30.000 toneladas anuales, debiendo utilizarse para la misma 30.000 toneladas de menudos y polvos de antracita o ignitos del país y la cantidad que corresponda de silicato sódico como aglomerante; el capital que se presupone para el desarrollo de la instalación es de 2.500.000 pesetas, valorándose en el proyecto la maquinaria a importar en 7.000.000 de francos franceses, equivalentes a 1.417.500 pesetas al cambio de 20.25 por 100, cuyo importe ha de procurarse reducir en lo posible, llegado el caso, por la construcción en España de los elementos de instalación susceptibles de fabricación nacional.

La autorización se hace con las condiciones generales que se fijan en la norma undécima de la Orden del 12 de septiembre de 1939, y conforme a la décima, no implica la de importación.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que, conforme a lo dispuesto en la norma duodécima, se puedan presentar las reclamaciones que se crean procedentes durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio.

Madrid, 24 de agosto de 1942.—El Director general, Eduardo Carvajal.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA

SERVICIO NACIONAL DE CULTIVO Y FERMENTACION DEL TABACO

Continuación a la relación de agricultores de la Zona sexta (Norte): León, Oviedo, Santander, Valladolid y Zamora) autorizados para el cultivo del tabaco en la presente campaña de 1942-43. (Publicadas las anteriores relaciones en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 164, 183 al 192, 230 al 243, 244 al 251, de 19 de junio, 2 al 12 de julio, 18 al 31 de agosto y 1 al 8 de septiembre, respectivamente, de 1942).

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
PROVINCIA DE OVIEDO			
15.963	Colunga	Labra Santamarina, Francisco	1.000
15.964	Idem	Luege Montes, Alfredo	500
15.965	Idem	Llada Díaz, Casimiro	500
15.966	Idem	Llada Díaz, Robustiano	500
15.967	Idem	Llada Martínez, Angel	500
15.969	Idem	Lano Vigil, Enrique	500
15.969	Idem	Llera Nieto, Belarmino	500
15.970	Idem	Llera Nieto, José Ramón	500
15.971	Idem	Llera Valle, Eusebio	500
15.972	Idem	Manjón Iglesias, José	500
15.973	Idem	Marina Valle, José	500
15.974	Idem	Montoto Miranda, Manuel	500
15.975	Idem	Muñiz Soto, Luis	500
15.976	Idem	Pacho Pacho, Laureano	500
15.977	Idem	Pardo Bada, Ramón	500
15.978	Idem	Pérez Alvarez, Manuel	500
15.979	Idem	Pérez Valles, Eugenio	500
15.980	Idem	Pérez de Velasco, Cayetano	2.000
15.981	Idem	Pertierra Viña, Alberto	500
15.982	Idem	Pis Cangas, Sacramento	1.000
15.983	Idem	Pis Caveda, Pedro	1.000
15.984	Idem	Pis Zapico, Benjamin	500
15.985	Idem	Priesca Villar, Constantino	500
15.986	Idem	Priesca Villar, Vicente	500
15.987	Idem	Rivero Pérez, Celso	500
15.988	Idem	Rivero Pérez, Luis	500
15.989	Idem	Roza Fidalgo, Ramón	500
15.990	Idem	Roza Vitorero, Celestino	500
15.991	Idem	Rozada González, Fernando	500
15.992	Idem	Rodríguez Díaz, Ramón	500
15.993	Idem	Ruiz Díaz-González, Sergio	500
15.994	Idem	Sánchez Granda, Ramón	500
15.995	Idem	Sánchez Llera, Manuel	500
15.996	Idem	Santos Villar, Enrique del	500
15.997	Idem	Toyos Llera, Pedro	500
15.998	Idem	Valdés Carús, Eugenio	500
15.999	Idem	Valle Alonso, José María	500
16.000	Idem	Valle Isla, Rafael	1.000
16.001	Idem	Valle Miravalles, José	500
16.002	Idem	Valle Pedas, Constantino	500
16.003	Idem	Valle Pis, Félix	500
16.004	Idem	Valle Pis, Laureano	500
16.005	Idem	Valle Pis, Rafael	500
16.006	Idem	Valle Toyos, Manuel	500
16.007	Idem	Vallín Vega, Ramón	1.000
16.008	Idem	Villar Sánchez, Ricardo	500
16.009	Idem	Vifias Valle, Avelino	500
16.010	Idem	Vitorero Rodríguez, Pedro	1.000
16.011	Idem	Zapico Alvarez, Cesáreo	500
16.012	Idem	Zapico Suero, José	500
16.013	Corvera	Alvarez Rodríguez, Emilio	1.000

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
16.014	Corvera	Fernández Alvarez, Higinio	2.000
16.015	Idem	García Menéndez, Eugenio	1.000
16.016	Idem	García Suárez, Ramón	500
16.017	Idem	González Fernández, Enrique	1.000
16.018	Idem	Hevia Menéndez, Manuel	1.500
16.019	Idem	Hevia Nieto, José	3.000
16.020	Idem	Rodríguez García, Bernardo	1.000
16.021	Idem	Rodríguez López, José	500
16.022	Cudillero	Alvarez Rodríguez, Alfredo	500
16.023	Idem	Arango Suárez, José	500
16.024	Idem	Fernández Fernández, Faustino	1.000
16.025	Idem	Fernández Rodríguez, Desiderio	1.000
16.026	Idem	Folgueras López, Gerardo	500
16.027	Idem	García González, Serafín	500
16.028	Idem	López Cuervo, Mateo	500
16.029	Idem	Palacio Corrales, Antonio	500
16.030	Idem	Pérez Galán, Valeriano	500
16.031	Idem	Pertierra Cantera, Rufino	1.000
16.032	Idem	Rodríguez Arias, Félix	500
16.033	Idem	Rodríguez Fernández, Roberto	1.500
16.034	Idem	Sévane Ocampo, Antonio	500
16.035	Gijón	A'onso Medio, Manuel	2.000
16.036	Idem	Alvarez Alvarez, Evaristo	1.500
16.037	Idem	Alvarez Alvarez, Valentín	500
16.038	Idem	Alvarez Blanco, Luis	500
16.039	Idem	Alvarez González, José	500
16.040	Idem	Alvarez Infesta, Manuel	1.000
16.041	Idem	Alvarez Menéndez, Eduardo	1.000
16.042	Idem	Alvarez Nieto, Manuel	1.000
16.043	Idem	Alvarez Suárez, Manuel	500
16.044	Idem	Alvarez Trabanco, Ceferino	1.000
16.045	Idem	Alvarez Valdés, Alfredo	500
16.046	Idem	Alvarez Vigil, Joaquín	1.000
16.047	Idem	Amado Valdés, Angel	500
16.048	Idem	Amandi Morán, Celestino	1.000
16.049	Idem	Amandi Moris, Jenaro	500
16.050	Idem	Argüelles Alvarez, Benjamin	1.000
16.051	Idem	Argüelles Alvarez, José	1.000
16.052	Idem	Arias Argüello, Menéndez, Esperanza	14.000
16.053	Idem	Bernedo Caso, Saturnino	1.000
16.054	Idem	Blanco Amado, Arsenio	500
16.055	Idem	Blanco Cifuentes, Ramón	1.000
16.056	Idem	Blanco Martínez, Próspero	500
16.057	Idem	Cadreja Alvarez, Saturnino	500
16.058	Idem	Campbert Busta, Ramón	2.000
16.059	Idem	Carreño Menéndez, Angel	3.000
16.060	Idem	Carrió Alvarez, Marcelino	500
16.061	Idem	Carrió Suárez, Manuel	1.000
16.062	Idem	Castro González, José	1.000
16.063	Idem	Cifuentes Cifuentes, José	1.500
16.064	Idem	Cifuentes García, Constantino	500
16.065	Idem	Cifuentes Rionda, Juan	500
16.066	Idem	Cifuentes Rivero, Ruperto	1.000
16.067	Idem	Cifuentes Rivero, Patricio	2.000
16.068	Idem	Cuesta Riestra, Aurelio	2.000
16.069	Idem	Cristóbal Fernández, José	500
16.070	Idem	Díaz Espina, Secundino	2.500
16.071	Idem	Entrialgo Alvarez, Guillermo	500
16.072	Idem	Entrialgo Camín, Manuel	1.000
16.073	Idem	Fernández, Aniceto	500
16.074	Idem	Fernández Cristóbal, José	2.000
16.075	Idem	Fernández García, Jenaro	500
16.076	Idem	Fernández Suárez, Manuel	500
16.077	Idem	Gallegos Blanco, José	500
16.078	Idem	Gallego Suárez, Isidro	500
16.079	Idem	García, Manuel	600

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
16.080	Gijón	García Alvarez, Luciano	2.000
16.081	Idem	García Busta, Manuel	500
16.082	Idem	García Buznego, Prudencio	1.000
16.083	Idem	García Costales, José	500
16.084	Idem	García Loche, Manuel	1.000
16.085	Idem	García Medina, Baldomero	1.000
16.086	Idem	García Piñera, Luciano	2.000
16.087	Idem	García Piñera, Nemesio	2.000
16.088	Idem	García Rivero, Elías	500
16.089	Idem	García Rivero, Francisco	500
16.090	Idem	González Cuervo, Mariano	1.000
16.091	Idem	González Fernández, Francisco	500
16.092	Idem	Havia Suárez, Celestino	1.000
16.093	Idem	Infesta Rato, Laureano	500
16.094	Idem	Junquera Morán, Josefa	1.000
16.095	Idem	Lafuente Cifuentes, Eduardo	500
16.096	Idem	Loche Morán, Angel	1.000
16.097	Idem	Loche Nava, Manuel	500
16.098	Idem	Martínez Alvarez, Cándido	500
16.099	Idem	Martínez Blanco, José	1.000
16.100	Idem	Meana Cuesta, Silverio	3.000
16.101	Idem	Meana Rendueles, Aurelio	500
16.102	Idem	Menéndez Diaz, Juan	1.000
16.103	Idem	Menéndez Vigil, Alvaro	500
16.104	Idem	Muñiz Rubiera, Marcelino	2.000
16.105	Idem	Palacio Tuya, José	1.000
16.106	Idem	Peón Blanco, Ceferino	2.000
16.107	Idem	Peón Entrialgo, Benigno	1.000
16.108	Idem	Pidal Simón, Alejandro (herederos)	1.000
16.109	Idem	Piñera Zarracina, Josefa	1.000
16.110	Idem	Prendes Alvarez, José	500
16.111	Idem	Revillagigedo, Conde	2.000
16.112	Idem	Rivero Buznego, Telesforo	1.000
16.113	Idem	Rodríguez Manana, José	2.000
16.114	Idem	Rodríguez Sierra, Marcelino	1.000
16.115	Idem	Rubiera Fernández, Evaristo	1.000
16.116	Idem	Rubiera Menéndez, Faustino	1.000
16.117	Idem	Rubiera Tuya, Florencio	1.000
16.118	Idem	Sánchez Entrialgo, José María	1.000
16.119	Idem	Sánchez Pérez, José	1.000
16.120	Idem	Sánchez Rivero, Bernabé	1.000
16.121	Idem	Suárez Cifuentes, Enrique	1.000
16.122	Idem	Suárez Cifuentes, Eugenio	1.000
16.123	Idem	Suárez Cifuentes, Bernardo	4.000
16.124	Idem	Suárez Cifuentes, José	2.000
16.125	Idem	Suárez García, Corsino	1.000
16.126	Idem	Suárez Loché, Belardino	1.000
16.127	Idem	Suárez Pola, Carmen	500
16.128	Idem	Suárez Pola, María Antonia	3.000
16.129	Idem	Suárez Solar, Isidro (Viuda de)	7.000
16.130	Idem	Trabanco Iglesias, José	500
16.131	Idem	Trabanco Meana, Alvaro (herederos de)	2.000
16.132	Idem	Tuero Rodríguez, Cirilo	1.000
16.133	Idem	Tuya Cifuentes, José	1.000
16.134	Idem	Tuya Cifuentes, Manuel	1.000
16.135	Idem	Valdés Alvarez, Manuel	700
16.136	Idem	Vigil Trabanco, Corsino	500
16.137	Gozón	Alvarez Díaz, Aquilino	1.000
16.138	Idem	Artime Fernández, Jesús	2.000
16.139	Idem	Artime Muñiz, José	700
16.140	Idem	Inclán González, Benigno	500
16.141	Idem	Solis Alvarez, Juana	500
16.142	Idem	Suárez Fernández, Manuel	1.000
16.143	Grado	Alonso Fernández, José	500
16.144	Idem	Alonso Flórez, Manuel	500
16.145	Idem	Alonso García, Francisco	1.000

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
16.146	Grado	Alvarez Tamargo, Antonio	500
16.147	Idem	Argüelles Alonso, Carlos	2.000
16.148	Idem	Arniella Rodriguez, Joaquín	500
16.149	Idem	Arecos Blanco, Julio	1.000
16.150	Idem	Blanco Cuervo, Benigno	500
16.151	Idem	Blanco Cuervo, Servando	500
16.152	Idem	Blanco González, Consuelo	1.000
16.153	Idem	Blanco González, Ricardo	500
16.154	Idem	Blanco Marinas, Constantino	1.000
16.155	Idem	Coalla Martínez, Rufino	2.000
16.156	Idem	Coalla Rodríguez, Armando	500
16.157	Idem	Cortina Fernández, Miguel	500
16.158	Idem	Díaz González, Cándido	500
16.159	Idem	Estación de Horticultura	3.000
16.160	Idem	Estrada Estrada, Manuel	500
16.161	Idem	Fernández Díaz, Alfredo	1.000
16.162	Idem	Fernández Fernández, Enrique	500
16.163	Idem	Fernández Fernández, Manuel	2.000
16.164	Idem	Fernández Fernández, Manuel	500
16.165	Idem	Fernández Fernández, Ramón	2.000
16.166	Idem	Fernández García, Alfredo	500
16.167	Idem	Fernández García, José	2.000
16.168	Idem	Fernández Grana, Valentín	1.000
16.169	Idem	Fernández Martínez, Jovino	500
16.170	Idem	Fernández Menéndez, José	500
16.171	Idem	Fernández Menéndez, José	500
16.172	Idem	Fernández Miranda, Manuel	2.000
16.173	Idem	Fernández Peláez, José Antonio	1.500
16.174	Idem	Fernández Suárez, Silvino	1.000
16.175	Idem	Flórez Suárez, Amador	500
16.176	Idem	García Alonso, Manuel	500
16.177	Idem	García Alonso, Marcelino	500
16.178	Idem	García Fernández, Manuel	1.000
16.179	Idem	García Fernández, Manuel (Charado)	1.000
16.180	Idem	García Fernández, Santiago	1.000
16.181	Idem	García Játiva, Alfonso	500
16.182	Idem	González Casares, Joaquín	1.000
16.183	Idem	González Díaz, María	500
16.184	Idem	González Estrada, Gaspar	1.000
16.185	Idem	González Estrada, Manuel	500
16.186	Idem	González Fernández, Benjamín	5.000
16.187	Idem	González Fernández, Sandallo	500
16.188	Idem	González García, José	2.000
16.189	Idem	González Granda, José	500
16.190	Idem	González González, Silvino	500
16.191	Idem	González González, Valentín	500
16.192	Idem	González Gutiérrez, Braulio	4.000
16.193	Idem	González Villamil, Emilio	1.000
16.194	Idem	López López, José	500
16.195	Idem	López Méndez, Segismundo	1.000
16.196	Idem	Mariñas Blanco, Matías	1.000
16.197	Idem	Mariñas Suárez, José María	500
16.198	Idem	Martínez Estrada, Aurelio (Vda. de)	500
16.199	Idem	Miranda Fernández, José	3.000
16.200	Idem	Miranda González, Antonio	1.000
16.201	Idem	Pravia López Joaquín	1.000
16.202	Idem	Peláez Blanco, Víctor	1.000
16.203	Idem	Petit Fernández, Manuel	500
16.204	Idem	Rodríguez Alvarez, José	500
16.205	Idem	Sánchez Alonso, Julián	500
16.206	Idem	Sánchez Menéndez, José	500
16.207	Idem	Sánchez Rodríguez, Manuel	500
16.208	Idem	San Miguel Suárez, Belarmino	1.000
16.209	Idem	Suárez Argüelles, Celestino	1.000
16.210	Idem	Suárez Argüelles, Rogelio	1.000
16.211	Idem	Suárez Fernández, Joaquín	2.500

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
16.212	Grado	Tamargo Amiella, Cesáreo	1.000
16.213	Idem	Tamargo Torre, Antonio	500
16.214	Idem	Trabanco Arces, Santiago	1.000
16.215	Idem	Trabanco González, Cesáreo	500
16.216	Idem	Trabanco González José	1.000
16.217	Idem	Velázquez Alvarez, Manuel	500
16.218	Illas	Alvarez Rodríguez, Claudio	1.000
16.219	Idem	Arias Fernández, Antonio	2.000
16.220	Idem	Galán Menéndez, Ramón	2.000
16.221	Idem	González González, Antonio	2.000
16.222	Idem	Menéndez García, Valeriano	1.000
16.223	Idem	Solar Rodríguez, Manuel	2.000
16.224	Infiesto	Andrede Bueno, José	500
16.225	Idem	Alvarez Sánchez Manuel	500
16.226	Idem	Alvarez Solís, José	500
16.227	Idem	Argüelles Díez, Alvaro	2.000
16.228	Idem	Blanco Valois, Manuel	500
16.229	Idem	Benito González, José	500
16.230	Idem	Benito Marina, Julio	500
16.231	Idem	Crespo Blanco, Julio	2.000
16.232	Idem	Crespo Forcelledo, Fernando	500
16.233	Idem	Crespo Forcelledo, José María	500
16.234	Idem	Díez Pérez, Belarmino	500
16.235	Idem	Espina García, José María	500
16.236	Idem	Foncelledo Crespo, Angel	500
16.237	Idem	García Valle, Antonio	500
16.238	Idem	Granda Joglar, Manuel	3.000
16.239	Idem	González Cobián, Fernando	500
16.240	Idem	González Riera, Juan Antonio	500
16.241	Idem	Iglesias Longo, Alfonso	500
16.242	Idem	López Blanco, Antonio	1.000
16.243	Idem	Miranda, Antonio	1.000
16.244	Idem	Ordiales Quirós, Rogelio	500
16.245	Idem	Peláez Peláez, José Manuel	500
16.246	Idem	Pérez Fernández, Eloy	500
16.247	Idem	Pumarada Alonso, Joaquín	500
16.248	Idem	Quirós Ordiales, Jesús	1.000
16.249	Idem	Reigoso Machargo, Eduardo	500
16.250	Idem	Redondo Llerañes, Luis	2.000
16.251	Idem	Sánchez Alvarez, Manuel	2.000
16.252	Idem	Sánchez Gutiérrez, Faustino	500
16.253	Idem	Suárez Sánchez, Benigno	500
16.254	Idem	Uddagoitia Sierra, Francisco	500
16.255	Idem	Vera Sánchez, José de	2.000
16.256	Idem	Zarabozo Matas, Eugenio	500
16.257	Idem	Zarabozo Pastrana, Eutimio	1.000
16.258	Las Regueras	Alvarez Alvarez, Emilio	500
16.259	Idem	Alvarez García, Manuel	500
16.260	Idem	Alvarez Palacios José	500
16.261	Idem	Alvarez Suárez, Román	1.000
16.262	Idem	Ania Suárez, José	500
16.263	Idem	Ania Suárez, Ricardo	500
16.264	Idem	Fernández Alonso, Eladio	750
16.265	Idem	Fernández Alvarez, Manuel	500
16.266	Idem	Fernández Flórez, Artemia	500
16.267	Idem	Fernández Flórez José	2.000
16.268	Idem	Fernández López, Clemente	550
16.269	Idem	Fernández Suárez, Celedonio	1.000
16.270	Idem	González Blanco, Benjamin	1.000
16.271	Idem	González Espolita, Manuel	500
16.272	Idem	González Fernández, Manuel	500
16.273	Idem	González González, Manuel	500
16.274	Idem	González Torres, Celestino	500
16.275	Idem	Menéndez García, Hermógenes	1.000
16.276	Idem	Paredes Suárez, Santiago	500
16.277	Idem	Rodríguez Alvarez, José	2.000

Número de orden	Término municipal	APellidos y Nombre	Número de plantas
16.278	Las Regueras	Suárez Alvarez, Manuel	500
16.279	Idem	Suárez Granda, Clemente	500
16.280	Idem	Suárez Suárez, José	500
16.281	Idem	Suárez Suárez, José María	1.000
16.282	Idem	Suárez Torres, Anacleto	1.000
16.283	Idem	Tamargo Fernández, Donato	500
16.284	Idem	Valdés Fernández, Aquilino	500
16.285	Idem	Vega y Vega, Teodoro	500
16.286	Luarca	Alvarez García, José	500
16.287	Idem	Avelló Gómez, José	1.000
16.288	Idem	Cofiamero de la Torre, Ricardo	1.000
16.289	Idem	Cuervo Muñiz, Carlos	1.000
16.290	Idem	Emilio Pizarro, Ricardo	1.000
16.291	Idem	Fernández de Anselmo, Carlos	500
16.292	Idem	Fernández Asenjo, Carlos	1.000
16.293	Idem	Fernández Castañares, Joaquín	1.500
16.294	Idem	Fernández Cotarelo, Ramón	500
16.295	Idem	Fernández Fernández, María	1.000
16.296	Idem	Fernández García, Florentino	1.000
16.297	Idem	Fernández García, José	500
16.298	Idem	Fernández Pérez, José	500
16.299	Idem	Fernández Pérez, Benito	1.000
16.300	Idem	Fernández Pérez, Macario	500
16.301	Idem	Fernández Pérez, Manuel	500
16.302	Idem	Fernández Rodríguez, Francisco	500
16.303	Idem	Fernández Rodríguez, Manuel	500
16.304	Idem	García, Manuel	500
16.305	Idem	García, Remigio	500
16.306	Idem	García Alvarez, Celéstino	1.000
16.307	Idem	García Alvarez, Santiago	1.000
16.308	Idem	García Blanco, Eugenio	500
16.309	Idem	García Berdasco, Antonio	500
16.310	Idem	García Fernández, Ramón	1.000
16.311	Idem	García Fernández, Ramón	500
16.312	Idem	García García, Francisco	1.000
16.313	Idem	García Méndez, Francisco	500
16.314	Idem	García Pérez, Florentino	1.000
16.315	Idem	García Pérez, Manuel	1.000
16.316	Idem	García Pérez, Primitivo	500
16.317	Idem	García Rodríguez, Isidro	1.000
16.318	Idem	García Rodríguez, José	500
16.319	Idem	García Suárez, José	500
16.320	Idem	González Fernández, Pedro	1.000
16.321	Idem	González García, José	500
16.322	Idem	González García, Manuel	500
16.323	Idem	González Menéndez, Josefa	1.000
16.324	Idem	González Rodríguez, Ramón	1.000
16.325	Idem	González Suárez, Avelino	500
16.326	Idem	López Fernández, Carlos	1.000
16.327	Idem	López Fernández, Nicolás	500
16.328	Idem	Martínez Menéndez, José	500
16.329	Idem	Martínez Pérez, Eduardo	1.000
16.330	Idem	Méndez Pérez, José	500
16.331	Idem	Monteserín Fernández, Balbina	500
16.332	Idem	Monteserín Fernández, Isidro	500
16.333	Idem	Peláez, Emiliano	500
16.334	Idem	Pérez Fernández, Joaquín	1.000
16.335	Idem	Pérez Fernández, Ramón	1.000
16.336	Idem	Pérez García, Gerardo	1.000
16.337	Idem	Pérez Pérez, José	500
16.338	Idem	Pérez Rodríguez, Jacinto	1.000
16.339	Idem	Pérez Rodríguez, Manuel	1.000
16.340	Idem	Rodríguez Cantera, Vicente	500
16.341	Idem	Rodríguez Fernández, Jacinto	1.000
16.342	Idem	Rodríguez Fernández, Jesús	1.000
16.343	Idem	Rodríguez Galán, Benigno	500

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
16.344	Luarca	Rodríguez García, Julián	2.000
16.345	Idem	Rodríguez López, Aurelio	4.000
16.346	Idem	Rodríguez Ortiz, Manuel	1.000
16.347	Idem	Rodríguez Pérez, Amancio	1.000
16.348	Idem	Rodríguez Suárez, José	1.000
16.349	Idem	Suárez Fernández, José	500
16.350	Idem	Suárez García, José	1.500
16.351	Idem	Suárez García, Luis	500
16.352	Idem	Suárez González, Adolfo	1.000
16.353	Idem	Suárez Rodríguez, Ricardo	1.000
16.354	Idem	Suárez Suárez, Joaquín	1.000
16.355	Idem	Sutil Ferreira, Eduardo	500
16.356	Idem	Vega García, José	500
16.357	Llanera	Díaz Ordóñez, Augusto	4.000
16.358	Idem	Valdés Sánchez, José	1.000
16.359	Llanes	Díaz González, Enrique (Vda. de)	700
16.360	Idem	Fernández García, Manuel	1.000
16.361	Idem	L. Linera Díaz, Manuel	500
16.362	Idem	Sánchez Porriá, Ramón	500
16.363	Idem	Saró y Bernaldo de Quirós, Francisco	7.000
16.364	Nava	Aceval Monasterio, Florentino	1.500
16.365	Idem	Alonso Díaz, Fermín	1.000
16.366	Idem	Alonso Suárez, Mariano	1.000
16.367	Idem	Alonso Díaz, Jacinto	1.000
16.368	Idem	Alonso Vallina, José	2.000
16.369	Idem	Alvarez, Marcelino	1.000
16.370	Idem	Alvarez Díaz, Facundo	1.000
16.371	Idem	Alvarez Nava, José	1.000
16.372	Idem	Alvarez de Pedro, Facundo	1.000
16.373	Idem	Blanco Fernández, José	1.000
16.374	Idem	Barrios Rodríguez, José	1.000
16.375	Idem	Canteli Ardisana, Francisco	2.000
16.376	Idem	Canteli González, Andrés	500
16.377	Idem	Canteli Viña, Antonio	1.000
16.378	Idem	Carbajal Canteli, Manuel	2.000
16.379	Idem	Carbajal Canteli, Vicente	500
16.380	Idem	Carbajal Torga, Benjamín	1.500
16.381	Idem	Casa Mier, Indalecio	1.000
16.382	Idem	Corte Pruneda, Severino	1.000
16.383	Idem	Cueto Calleja, David	500
16.384	Idem	Cueto Mayor, Severino (Hdros. de)	500
16.385	Idem	Cueto Redondo, Rufino	2.000
16.386	Idem	Cueto Santiago, Elías	1.000
16.387	Idem	Cuervo Pruneda, Antonio	500
16.388	Idem	Díaz Carbajal, Francisco	500
16.389	Idem	Díaz Corte, José	500
16.390	Idem	Díaz Díaz, Prisciliano	2.000
16.391	Idem	Díaz Fancueva, José	1.000
16.392	Idem	Díaz García, Adolfo	1.000
16.393	Idem	Díaz Ordóñez, Ceferino	2.000
16.394	Idem	Díaz Vega, Benedicto	1.000
16.395	Idem	Díaz Vega, Severino	2.000
16.396	Idem	Espina Muñoz, Jacinto	1.000
16.397	Idem	Faya Faya, Benigno	1.000
16.398	Idem	Faya Faya, Faustino	500
16.399	Idem	Faya Faya, Herminio	3.000
16.400	Idem	Faya Laredo, Luis	500
16.401	Idem	Faya Noriega, Constantino	1.000
16.402	Idem	Faya Vigón, Filomena	1.000
16.403	Idem	Fernández Cuevas, Mariano	500
16.404	Idem	Fuente Pérez, Francisco	500
16.405	Idem	Foncueva Suárez, Adriano	1.000
16.406	Idem	García García, Ramón	500
16.407	Idem	González Alonso, Valeriano	1.000
16.408	Idem	González Collada, Eulogio	500
16.409	Idem	González Collada, Jorge	1.000

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
16.410	Nava	González Díaz, Emilio	1.000
16.411	Idem	González de la Vega, Agustín	1.000
16.412	Idem	González Vega, Bernardo	1.000
16.413	Idem	Gutiérrez Coto, Miguel	1.000
16.414	Idem	Iglesias Iglesias, Enrique	500
16.415	Idem	Iglesias de Pedro, Pilar	1.000
16.416	Idem	Jiménez Sánchez, Eustaquio	3.000
16.417	Idem	Loredo Vega, Vicente	2.000
16.418	Idem	Llamedo Ordóñez, Casimiro	1.000
16.419	Idem	Llamedo Villa, Severino	1.000
16.420	Idem	Marcos Cuesta, Gaspar	1.500
16.421	Idem	Marcos Foncueva, Cipriano	1.000
16.422	Idem	Marcos Villa, Valeriano	1.000
16.423	Idem	Martínez Vallina, Segundo	2.000
16.424	Idem	Mayor Calleja, Bonifacio (Vda. de)	1.000
16.425	Idem	Melcón Alvarez, Fernando	1.000
16.426	Idem	Montes Montes, Silvino	500
16.427	Idem	Nevares Calleja, Ceferino	500
16.428	Idem	Nicolás Peral, Manuel	1.000
16.429	Idem	Noriega Díaz, Aquilino	1.000
16.430	Idem	Noriega Díaz, Rosa	1.000
16.431	Idem	Noriega Estrada, Justo	1.000
16.432	Idem	Nozaleda Zapatero, Alfredo	1.000
16.433	Idem	Nozaleda Zapatero, Salomón	1.000
16.434	Idem	Omedo Alvarez, Antonio	500
16.435	Idem	Omedo Alvarez, Benigno	1.000
16.436	Idem	Ordóñez Berdera, José	2.000
16.437	Idem	Ordóñez Fuente, Antonio	2.000
16.438	Idem	Ordóñez Mayor, Gaspar	1.000
16.439	Idem	Ovín Pruneda, Benigno	2.000
16.440	Idem	Ornía Teresa, Cándido	1.000
16.441	Idem	Palacio Alvarez, Arsenio	500
16.442	Idem	Palacio Díaz, Benigno	4.000
16.443	Idem	Palacio Díaz, Bonifacio	1.000
16.444	Idem	Palacio Viña, Carmen	1.000
16.445	Idem	Pandiella González, Consuelo	1.000
16.446	Idem	Pérez Cuenya, Constantino	500
16.447	Idem	Posada Nosti, Manuel	500
16.448	Idem	Pruneda Fernández, Maximino	500
16.449	Idem	Pruneda Díaz, Tomás	1.000
16.450	Idem	Pruneda González, Regina	1.000
16.451	Idem	Pruneda González, Vicente	1.000
16.452	Idem	Pruneda Torga, Benjamín	2.000
16.453	Idem	Redondo Mañjo, Ismael	1.000
16.454	Idem	Redondo Suárez, Benigna	2.000
16.455	Idem	Redondo Suárez, Benigno	1.000
16.456	Idem	Redondo Villa, Celestino	1.000
16.457	Idem	Saría Alonso, Felipe	500
16.458	Idem	Solis Diego, Leonardo	1.000
16.459	Idem	Solis Pruneda, Graciano	1.000
16.460	Idem	Suárez Alonso, Ricardo	1.000
16.461	Idem	Suárez Foncueva, Bernardo	500
16.462	Idem	Suárez Llamedo, Severino	1.000
16.463	Idem	Suárez Rebedicillo, Higinio	5.000
16.464	Idem	Suárez Redondo, Bernardo	1.000
16.465	Idem	Suárez Suárez, Susana	1.000
16.466	Idem	Tejo Díaz, Manuel	1.000
16.467	Idem	Tejo Nozaleda, Vicente del	1.000
16.468	Idem	Torga de Escobio, Encarnación	500
16.469	Idem	Toribio Arenas, Patricio	1.000
16.470	Idem	Toribio Loredo, Carmen	500
16.471	Idem	Toribio Valdés, Ceferino	2.000
16.472	Idem	Vega Calleja, Manuel	1.000
16.473	Idem	Vega Ardizana, Alfonso	1.000
16.474	Idem	Vega Fuentes, Adolfo	1.000

(Continuar)